



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

**Presidenta**

**Diputada Kenia López Rabadán**

Año II

Martes 21 de abril de 2026

Sesión 41 Anexo A

## **Mesa Directiva**

### **Presidenta**

Dip. Kenia López Rabadán

### **Vicepresidentes**

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Dip. Paulina Rubio Fernández

Dip. Raúl Bolaños-Cacho Cué

### **Secretarios**

Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Ricardo Monreal Ávila  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Morena

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. José Elías Lixa Abimerhi  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco  
Coordinadora del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
— LXVI LEGISLATURA —  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 21 de abril de 2026	Sesión 41 Anexo A

## SUMARIO

### COMUNICACIONES OFICIALES

De la Secretaría de Gobernación, con la que remite el Informe semestral de avance elaborado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, relativo al proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, correspondiente al periodo julio-diciembre de 2025, a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. ....	5
De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondiente a marzo de 2026, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente a marzo de 2025. ....	22
De la Secretaría de Salud, con la que remite la información sobre las contrataciones por honorarios y el monto ejercido de subsidios correspondiente al periodo enero-marzo de 2026. Asimismo, informa que los resultados de las evaluaciones de los programas sujetos a reglas de operación están disponibles en su página web, conforme al Programa Anual de Evaluación y precisa que no le son aplicables las disposiciones relativas a subsidios dirigidos a intermediarios del sector de ahorro y crédito popular. ....	27

De la Secretaría de Salud, mediante la cual remite el Informe presupuestal y programático correspondiente al primer trimestre de 2026 del programa sujeto a reglas de operación denominado: Programa de Atención a Personas con Discapacidad, cifras preliminares. . . . . 30

**INICIATIVA DE SENADOR**

**LEY FEDERAL DE DERECHOS Y LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos, y se adiciona el artículo 4o.-C de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el senador Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del Grupo Parlamentario de Morena. . . . . 35



**Dirección Corporativa de Administración y Liquidación de Activos**  
**Dirección Ejecutiva de Fiduciario y Liquidación de Activos**

**Oficio:** INDEP/DCALA/DEFLA/089/2026  
**Asunto:** FNML- Segundo Informe Semestral 2025

Ciudad de México, a 22 de enero de 2026

**Andrés Lajous Loeza**

Director General de la Agencia de Trenes y Transporte Público Integral  
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

**Presente**

Me refiero a lo establecido en la fracción IX del artículo 2º. Del "Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001, así como la Base Sexta, Tercer párrafo, de las "Bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1º de octubre de 2012.

Sobre el particular, envío a Usted el informe semestral de avance del proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación (FNML), correspondiente al periodo julio-diciembre de 2025, con la finalidad de que por su amable conducto sea remitido al H. Congreso de la Unión.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**José Luis Chávez Delgado**

Director Ejecutivo de Fiduciario y Liquidación de Activos

Revisaron: **Lillian Aranda Medina / María Eloisa Fuentes Ramírez**

Elaboró: **Ariadna Chín González**

- C.c.p. **Jesús Antonio Esteva Medina.** Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Para su conocimiento.
- Mónica Fernández Balboa.** Directora General del INDEP. Para su conocimiento.
- Salim Arturo Orcí Magaña.** Director Corporativo de Administración y Liquidación de Activos. INDEP. Para su conocimiento.
- Paola Gissel Laborde Bernal.** Titular del Órgano Interno de Control en el INDEP. Para su conocimiento.
- Mauricio Fonseca Ugalde.** Titular de la Unidad de Inversiones y Secretario Ejecutivo de la CIGFD. Para su conocimiento.
- Arturo Latabán López.** Responsable del Proceso de Desincorporación de FNML. Para su conocimiento.





**INDEP**  
INSTITUTO PARA DEVOLVER  
AL PUEBLO LO ROBADO

## INFORME DE AVANCE

2° Semestre de 2025  
(Con cifras al 31/12/25)



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación

Página 1 de 16

Avance Semestral:

Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación (FNML)



**INDEP**

INSTITUTO PARA DEVOLVER  
AL PUEBLO LO ROBADO

**INFORME SEMESTRAL**

2° Semestre de 2025

(Con cifras al 31/12/25)



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación**

**Página 2 de 16**

**ÍNDICE**

1 Principales Antecedentes.....	3
2 Resultados de la Gestión Realizada.....	4
3 Datos de la Oficina Responsable del Proceso de Desincorporación.....	9
ANEXO I.- Estados Financieros .....	10
ANEXO II.- Flujo de Efectivo y estimación de gasto.....	13

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



**INDEP**  
INSTITUTO PARA DEVOLVER  
AL PUEBLO LO ROBADO

## INFORME SEMESTRAL

2º Semestre de 2025  
(Con cifras al 31/12/25)



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación**

**Página 3 de 16**

### 1 Principales Antecedentes

El 4 de junio de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "*Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica*" (Decreto de Extinción).

El Artículo 2º del citado Decreto dispone que la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), en su carácter de entidad coordinadora, establecerá las bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México (FNM). Con fecha 28 de junio de 2001, la SCT publicó en el DOF las "*Bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México*".

Mediante acuerdo del 14 de julio de 2010, la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (CIGFD), instruyó a la SCT realizar las gestiones necesarias para formalizar la designación del entonces Servicio de Administración y Enajenación de Bienes<sup>1</sup> (SAE) como liquidador de FNM, en sustitución del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

El 17 de agosto de 2010, la SCT designó al SAE liquidador sustituto de FNM, quien asumió dicho cargo el 1º de septiembre de 2010.

El 10 de octubre de 2012, la SCT publicó en el DOF las nuevas bases para continuar con el proceso de liquidación de FNM, mismas que abrogaron las publicadas en junio de 2001. La Base Segunda de dicho ordenamiento establece que el entonces SAE, como liquidador de FNM, debe elaborar y someter a la aprobación de la SCT un Plan de Liquidación, el cual será sometido a consideración de la CIGFD.

Mediante el acuerdo 18-III-8, establecido en la Tercera Sesión Ordinaria de la CIGFD, celebrada el 9 de octubre de 2018, la Comisión tomó conocimiento de la nota titulada "*Avance y Actualización del Plan de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México*", y estableció la vigencia del plan de liquidación de diciembre de 2018 a junio de 2021.

Concluido el plazo referido, el 7 de septiembre de 2022, tuvo lugar la Tercera Sesión Ordinaria de la CIGFD de 2022, en la cual se adoptó el Acuerdo 22-E-III-2, en virtud del cual los miembros de la Comisión aprueban la "*Actualización y solicitud de prórroga del Plan Estratégico de Liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México*" y establecen el 31 de diciembre de 2023, como plazo para la conclusión del proceso de desincorporación.

El 14 de enero de 2025, tuvo lugar la Primera Sesión Ordinaria de dicho año de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (CIGFD), en la que se adoptó el Acuerdo 25-I-1, mediante el cual los miembros de ese órgano colegiado aprobaron el documento denominado "*Actualización y solicitud de nuevo periodo de conclusión del Plan Estratégico de Liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México*", en el que se establecen el 31 de diciembre de 2025 como plazo para concluir el proceso de liquidación de FNM, y el 30 de junio de 2026 para concluir las actividades de cierre de dicha liquidación.

<sup>1</sup> El 22 de enero de 2020, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforma el artículo Séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (publicado en el DOF 9 de agosto de 2019), para establecer que todas las referencias que hagan mención al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en la normatividad vigente, se entenderán realizadas al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

**INDEP**INSTITUTO PARA DEVOLVER  
AL PUEBLO LO ROBADO**INFORME SEMESTRAL**

2° Semestre de 2025

(Con cifras al 31/12/25)

**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación****Página 4 de 16**

## 2 Resultados de la Gestión Realizada

Acorde a la visión del Ejecutivo Federal para la atención de los procesos sustantivos, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), en su carácter de liquidador, impulsa el cumplimiento de las siguientes líneas de acción para cada uno de los apartados que integran el Plan Estratégico, permitiendo la desincorporación del Organismo:

- A. Activos Remanentes.
- B. Obligaciones Ambientales.
- C. Asuntos Jurídicos.
- D. Obligaciones con Jubilados.

Los avances en las líneas de acción, obtenidos durante el segundo semestre de 2025, son los siguientes:

### A. Activos Remanentes

La superficie del patrimonio inmobiliario de FNML, al cierre del semestre, consta de 14,720 hectáreas, correspondientes a 5,382 inmuebles.

Al cierre del segundo semestre de 2025 se tiene un acumulado de ventas por 137 bienes inmuebles por 7,452.20 ha.

Desde el año 2016 hasta el cierre de diciembre de 2025, se han celebrado diversos contratos de donación, con entes públicos y privados, por un total de 882 inmuebles y una superficie de 4,101.88 ha.

En el semestre que se reporta, se recibieron 20 solicitudes de donación, las cuales fueron presentadas con posterioridad al plazo límite establecido del 31 de diciembre de 2020, de conformidad con la Regla TERCERA del "Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas de Donación de activos remanentes propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, publicadas el 24 de julio de 2015", publicado en el DOF el 16 de agosto de 2018.

El total de solicitudes recibidas acumuladas al segundo semestre de 2025 asciende a 2,488, de las cuales 2,326 se recibieron dentro del periodo de vigencia de las Reglas de Donación.

En 2017 se tenía un registro de 716 personas con adeudos por compraventa a plazos de bienes enajenados a extrabajadores ferrocarrileros; se han realizado esfuerzos para regularizar las cuentas por cobrar correspondientes, y se ha finiquitado el adeudo correspondiente en 77 casos, quedando 639 adeudos activos al cierre del periodo que se reporta.

Del inventario de Bienes Inmuebles se realizaron las verificaciones físicas a los ubicados en 6 Entidades Federativas, para su actualización, de las cuales en Aguascalientes se concluyó en con dicha actividad y se encuentran en proceso los localizados en la Ciudad de México, Colima, Querétaro, Progreso Yucatán y Tabasco.



**INDEP**

INSTITUTO PARA DEVOLVER  
AL PUEBLO LO ROBADO

**INFORME SEMESTRAL**

2° Semestre de 2025

(Con cifras al 31/12/25)



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**B. Obligaciones Ambientales**

Al segundo semestre de 2025, FNML tiene 30 sitios con pasivo ambiental pendiente de atender, del universo inicial de 62. Los sitios pendientes de atención están situados en las siguientes localidades y entidades federativas:

Sitios y localización
(1) Acámbaro, Gto.; (2) Apizaco, Tlax.; (3) Ciudad Frontera, Coah.; (4) Ciudad Madero, Tamps.; (5) Coatzacoalcos, Ver.; (6) Colima, Col.; (7) Felipe Pescador, Zac.; (8) Guadalajara, Jal. (Sur); (9) Guadalajara, Jal. (Norte); (10) Jalapa, Ver.; (11) Matamoros, Tamps.; (12) Mexicali, B.C.; (13) Monterrey, N.L.; (14) Muñoz, Tlax. (Impreg.); (15) Nuevo Laredo, Tamps.; (16) Oaxaca, Oax.; (17) Oriental, Pue.; (18) Orizaba, Ver.; (19) Piedras Negras, Coah.; (20) Puebla, Pue.; (21) Saltillo, Coah.; (22) San Luis Potosí, S.L.P.; (23) San Luis Potosí, S.L.P. (Fund.); (24) Toluca, Méx.; (25) Torreón, Coah.; (26) Valle de México, Edo. de Méx.*; (27) Vanegas, S.L.P.; (28) Cárdenas, S.L.P.; (29) Veracruz, Ver.; (30) Tapachula, Chis.

De los 30 sitios con responsabilidad ambiental, 25 pertenecen a las concesionarias: KANSAS City Southern de México (KCSM) con 12, Ferromex y Ferrosur con 12, y Ferrovalle con 1. En el caso de Ferrovalle se concluyeron los trabajos de remediación del sitio, aunque aún no se oficializa la liberación correspondiente (adelante se abunda sobre este punto). También se tienen 3 sitios asignados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) al Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S. A. de C. V. (FIT), y por último, 1 está adscrito a la SICT por Modificación al Título de Concesión y 1 está en el patrimonio de FNML, sumando en conjunto los 30 sitios indicados.

Para la atención del total del pasivo ambiental, el Organismo requiere un monto estimado de provisión de 971.93 millones de pesos (MDP), más 155.50 MDP por concepto del IVA, haciendo un total de 1,127.43 MDP.

Respecto al sitio de Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V. (FERROVALLE), como se indicó su liberación aún no se oficializa, ya que corresponde a la concesionaria presentar ante SEMARNAT los resultados de los trabajos de remediación realizados y al cierre del ejercicio 2025 no ha hecho del conocimiento de FNML el resultado de la gestión correspondiente, por lo que FNML solicitó mediante escrito del 11 de diciembre de 2025, el estatus de la conclusión del trámite ante la autoridad ambiental, para el Resolutivo de Liberación del Sitio y baja del Sistema de Sitios Contaminados (SISCO).

El avance físico acumulado es del 100%, y el avance financiero es del 84.21% (ver el siguiente cuadro), con un importe acumulado erogado por FNML de 83.55 MDP, sin incluir el IVA, desde la estimación número 1 hasta la 48 y de los periodos de noviembre de 2018 a noviembre de 2023.

A continuación, se presentan los avances acumulados y las variaciones:



**INDEP**  
INSTITUTO PARA DEVOLVER  
AL PUEBLO LO ROBADO

**INFORME SEMESTRAL**

2° Semestre de 2025  
(Con cifras al 31/12/25)



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Avance Físico		Avance Financiero		Avance Financiero \$ (MDP)
Acumulado %	Variación (del 1 <sup>er</sup> Sem. 2025 al 2 <sup>do</sup> Sem. 2025)	Acumulado %	Variación (del 1 <sup>er</sup> Sem. 2025 al 2 <sup>do</sup> Sem. 2025)	(correspondiente a FNML)
100%	0.00%	84.21 %*	0%	83.55

\* Este porcentaje ya está ajustado y se obtiene de la suma de todas las estimaciones por trabajo ejecutados, sin considerar gastos y costos de sentencia, con un acumulado de 99.21 MDP, en lugar de los 101.11 MDP previstos originalmente, derivado de economías generadas durante la ejecución del proyecto.

A la fecha de este informe, están pendientes de pago trece estimaciones por trabajos ejecutados de los periodos de diciembre de 2023 a diciembre de 2024, por un monto de 15.65 MDP sin IVA, más 2.50 MDP por concepto de IVA, haciendo un total de 18.16 MDP. Ante ello, la concesionaria FERROVALLE demandó a FNML por la falta de pago por las obras de remediación que en su momento realizó, derivado de lo cual mediante sentencia se condenó a este organismo al pago de los trabajos ejecutados por la cantidad de 18.16 MDP, más los intereses, gastos y costos que se generen hasta la fecha en que se realice el pago. Por su parte, FNML admitió Juicio de Amparo Directo ante el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, bajo número de expediente 590/2025. Mediante acuerdo de 22 de octubre de 2025 fue turnado para proyecto de sentencia.

Sitios contaminados propiedad de FNML. Respecto a la solicitud del Gobierno del estado de Tlaxcala, de la donación de un predio de FNML ubicado en el municipio de Muñoz, en dicha entidad, se continúa en espera del pronunciamiento de dicho Gobierno, de acuerdo con el cual asumiría la obligación de remediar ambientalmente el predio referido, conforme a lo que establecen las leyes ambientales vigentes.

Del sitio ubicado en Acámbaro Guanajuato, FNML solicitó el seguimiento de la puesta a disposición ante el ante el INDAABIN del inmueble Taller de reparación MK Rail, ubicado en la referida ciudad, a lo que la entonces Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (ARTF), indicó a FNML mediante el escrito del 25 de noviembre de 2025, que a la brevedad se informaría de dicha gestión.

**C. Asuntos Jurídicos**

- **Juicios Laborales**

En el segundo semestre de 2025, FNML resolvió 103 juicios laborales, cuya contingencia ascendía a 1,683.96 MDP e involucraba a 588 actores. Por otro lado, se recibieron 10 demandas y se reactivaron 2 asuntos en esta materia, llevando a 12 altas en este periodo. El acumulado de juicios laborales en litigio al cierre del periodo que se reporta es de 1,852, que involucran a 16,646 actores y representan un pasivo contingente de 31,842.75 MDP.

Al cierre de diciembre de 2025, del total de los 1,852 juicios laborales en trámite, 524 están registrados en los estados financieros, clasificados como probables (alto riesgo) y equivalen a 10,399.68 MDP.

El monto del pasivo exigible por laudos condenatorios firmes pasó de 591.24 MDP en junio, a 670.16 MDP en diciembre de 2025; es decir, tuvo un incremento de 78.92 MDP, equivalente al 13.3%, generado principalmente por la actualización en el monto del pasivo exigible del juicio 1380/2013 y su acumulado 88/2014, ambos de la Junta Especial N° 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora. Así como también, por el registro de nuevos laudos condenatorios firmes, destacando los juicios 173/2001 y 184/2001-1, ambos de la Junta Especial No. 2 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en la Ciudad de México.

Factores adicionales que explican el incremento porcentual en el pasivo exigible del presente semestre, respecto al anterior, es el reconocimiento del efecto de la variable mensual; que considera la actualización del monto en conceptos como salarios caídos y pensiones jubilatorias. Además de que no se ha otorgado presupuesto para el pago de los laudos condenatorios.

- **Juicios otras materias**

En cuanto a los juicios diversos a laborales, en el semestre que se informa, se registraron 29 nuevos juicios (en materia civil, fiscal, amparo y penal), y se concluyeron 7 asuntos diversos. El acumulado de juicios al cierre del periodo que se reporta es de 181, mismos que representan un pasivo contingente de 2,442.11 MDP.

Por otra parte, al cierre del segundo semestre de 2025, el monto de pasivo exigible por sentencias condenatorias firmes asciende a 7.77 MDP, el cual no presentó variación respecto a lo reportado en el semestre anterior.

**Integración de Juicios**  
(Miles de pesos)

Concepto	Al inicio del periodo (a) <sup>1/</sup>		Al 30/06/2025 (b)		Al 31/12/2025 (c)		Variación (c) - (a)		Variación (c) - (b)	
	Número	\$	Número	\$ <sup>2/</sup>	Número	\$ <sup>2/</sup>	Número	\$	Número	\$
Laborales <sup>2/</sup>	17,859	15,022,000	1,943	25,387,576	1,852	31,842,754	-16,007	16,820,754	-91	6,455,178
Diversos a laborales <sup>2/</sup>	1,250	2,038,680	159	2,417,410	181	2,442,106	-1,069	403,426	22	24,696
En contra	580	2,038,680	85	2,417,410	95	2,442,106	-485	403,426	10	24,696
Contencioso Administrativo	507	1,972,100	41	0	44	3,139	-463	-1,968,961	3	3,139
Civiles y Mercantiles	73	66,580	44	2,417,410	51	2,438,967	-22	2,372,387	7	21,557
Penales	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A favor / por recuperar <sup>3/</sup>	670	0	74	0	86	0	-584	0	12	0
Contencioso Administrativo	-	0	2	0	2	0	2	0	0	0
Civiles y Mercantiles actora	41	0	25	0	28	0	-13	0	3	0

y.

**INDEP**INSTITUTO PARA DEVOLVER  
AL PUEBLO LO ROBADO**INFORME SEMESTRAL**

2° Semestre de 2025

(Con cifras al 31/12/25)

**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación****Página 8 de 16**

Concepto	Al inicio del período (a) <sup>1/</sup>		Al 30/06/2025 (b)		Al 31/12/2025 (c)		Variación (c) - (a)		Variación (c) - (b)	
	Número	\$	Número	\$ <sup>2/</sup>	Número	\$ <sup>2/</sup>	Número	\$	Número	\$
Penales parte Denunciante	629	0	47	0	56	0	-573	0	9	0
<b>Total, de juicios<sup>5/</sup></b>	<b>19,109</b>		<b>2,102</b>		<b>2,033</b>		<b>-17,076</b>		<b>-69</b>	
<b>Monto total de juicios en litigio<sup>4/</sup> (en contra)</b>		<b>17,060,680</b>		<b>27,804,986</b>		<b>34,284,860</b>		<b>17,224,180</b>		<b>6,479,874</b>

1/ El número de juicios y el valor de la contingencia que se reportan al inicio de la liquidación es el identificado a octubre de 2001, referencia obtenida mediante revisión documental y conciliaciones, utilizando la mejor información disponible sobre este tema. Esta forma de presentación de los datos corresponde a la estructura que se utilizó en los informes de avance mensuales hasta enero de 2015.

2/ La cuantificación de la contingencia corresponde a los juicios de alto riesgo provisionados en Estados Financieros como probables y a los registrados en cuentas de orden como posibles.

3/ Con el propósito de diferenciar los asuntos que promueve el Organismo para recuperar pagos en exceso o que se consideraron improcedentes, se separaron los procedimientos contencioso-administrativos identificados con esa naturaleza.

4/ Consiste en la suma del valor total de los juicios laborales y diversos a laborales, en los términos en que se menciona en la nota 2/.

5/ El número de abogados que atienden los asuntos jurídicos al cierre del semestre que se reporta se compone de 20 abogados internos y 2 externos.

Fuente: Dirección Contenciosa Laboral, Dirección Jurídico Contencioso, Dirección Jurídico Penal e Informes de FNML.

**D. Obligaciones con Jubilados**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo Cuarto del Decreto de Extinción, FNML atiende las obligaciones pensionarias con:

- Los fideicomisarios en el Fideicomiso 5012-6 FerronalesJub, cuyo Comité Técnico es presidido por la SICT.
- Jubilados definidos por resolución judicial. En la actualidad, tales obligaciones son fondeadas con recursos presupuestales que FNML solicita anualmente a través de la SICT, provenientes del Ramo 19: Aportaciones a Seguridad Social<sup>2</sup>.

Durante el primer semestre de 2025, se destinaron 1,222.00 MDP, por concepto de pago de pensiones y prestaciones, a un promedio de 15,490 jubilados. Dicha cantidad incluye 39.30 MDP, correspondientes a indemnizaciones de pago por fallecimiento (antes seguro de vida).

Conforme al estudio actuarial entregado en febrero 2025, con cifras al 31 de diciembre de 2024, el balance actuarial del Fideicomiso FerronalesJub es de -21,742.00 MDP de pensiones aún no cobradas,<sup>3</sup> y se proyecta que en 2085 concluiría la obligación del fideicomiso en esta materia.

<sup>2</sup> El Ramo General 19 agrupa los mecanismos presupuestarios relativos a la provisión de recursos para atender las obligaciones del Gobierno Federal establecidas por las leyes y disposiciones jurídicas aplicables en materia de seguridad social. Tales recursos no pueden ser utilizados para fondear la operación de FNML.

<sup>3</sup> Es el importe en millones de pesos que, de acuerdo con el estudio actuarial mencionado sería necesario incorporar al Fideicomiso para cubrir las obligaciones del mismo con los jubilados, hasta el año en que se estima concluya la operación.



**INDEP**  
INSTITUTO PARA DEVOLVER  
AL PUEBLO LO ROBADO

## INFORME SEMESTRAL

2° Semestre de 2025  
(Con cifras al 31/12/25)




**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación**

**Página 9 de 16**

### 3 Datos de la Oficina Responsable del Proceso de Desincorporación

Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado  
(antes Servicio de Administración y Enajenación de Bienes), designado mediante oficio número 1.488 de fecha 17 de agosto de 2010, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en funciones a partir del 1° de septiembre de 2010.

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. Arturo Lataján López  
Responsable del Proceso de Desincorporación  
de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación

Tel. 55 4738-7800, ext. 2804

**ANEXO I.- Estados Financieros**

(Cifras en millones de pesos, MDP)

Concepto	AI	AI	AI	Variaciones				
	4/06/2001 <sup>1/</sup>	30/06/2025 <sup>1/</sup>	31/12/2025	\$	%	\$	%	
	(1)	(2)	(3)	(3)-(1)	(3)-(1)	(3)-(2)	(3)-(2)	
<b>ACTIVO</b>	Disponibilidades	4	4	8	4	93	4	82
	Inversiones en Valores	92	38	185	94	102	147	384
	Clientes, Deudores	136	103	44	-92	-67	-59	-57
	Inventarios	404	14	12	-392	-97	-2	-12
	Activo Fijo	1,690	3,196	3,344	1,654	98	148	5
	Inversión del Fondo para obligaciones Ferronalesjub	15,749	0	0	-15,749	-100	0	0
	Otros	1,687	0	0	-1,687	-100	0	0
	<b>Total Activo</b>	<b>19,762</b>	<b>3,355</b>	<b>3,593</b>	<b>-16,169</b>		<b>238</b>	<b>7</b>
<b>PASIVO</b>	Acreeedores	48	168	188	140	289	20	12
	Pasivo exigible por juicios laborales y contenciosos	0	599	678	678	100	79	13
	Provisión para juicios laborales	3,803	9,108	10,400	6,597	173	1,292	14
	Provisión para juicios contenciosos	259	-	22	-238	-92	22	0
	Provisión para remediación del suelo	323	972	972	648	200	0	0
	Obligaciones laborales de retiro de Ferronalesjub	16,247	0	0	-16,247	-100	0	0
	Otras cuentas por pagar	84	44	44	-40	-48	0	0
	<b>Total Pasivo</b>	<b>20,764</b>	<b>10,891</b>	<b>12,304</b>	<b>-8,460</b>		<b>1,413</b>	
<b>CAPITAL</b>	Subvenciones capitalizadas	-1,547	-338	-338	1,209	-78	0	0
	Aportaciones del Gobierno Federal	0	4,394	4,486	4,486	100	92	2
	Aportaciones del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	0	304	304	304	100	0	0
	Resultado del ejercicio	32	-13,012	-14,279	-14,311	-44,572	-1,267	10
	Resultado por posición monetaria/Superávit por revaluación	513	1,116	1,116	603	117	0	0
	<b>Total Capital Contable</b>	<b>-1,002</b>	<b>-7,536</b>	<b>-8,711</b>	<b>-7,709</b>		<b>-1,175</b>	
	<b>Suma Pasivo y Capital</b>	<b>19,762</b>	<b>3,355</b>	<b>3,593</b>	<b>-16,169</b>		<b>238</b>	
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	Deudoras	11,662	49,113	54,279	42,617	365	5,166	11
	Acreeedoras	-11,662	-49,113	-54,279	-42,617	365	-5,166	11
<b>RESULTADOS</b>	Ingresos de Operación	74	2,568	2,568	2,495	3,384	0	0
	Gastos de Operación	201	7,345	7,421	7,220	3,591	76	1
	Otros Ingresos	815	446	447	-367	-45	1	0
	Otros Gastos	655	8,682	9,873	9,218	1,407	1,191	14
	<b>Utilidad (pérdida) del ejercicio</b>	<b>32</b>	<b>-13,012</b>	<b>-14,279</b>	<b>-14,311</b>		<b>-1,267</b>	

1/ Información de Estados Financieros Dictaminados.  
 Las cifras pueden presentar variaciones por redondeo.  
 Fuente: Dirección de Contabilidad y Finanzas de FNML.




**INDEP**INSTITUTO PARA DEVOLVER  
AL PUEBLO LO ROBADO**INFORME SEMESTRAL**

2° Semestre de 2025

(Con cifras al 31/12/25)

**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación****Página 11 de 16****Principales Variaciones****Activo**

- Clientes, Deudores

La variación de 59 MDP de pesos presentada en este rubro, con respecto al semestre anterior, se origina principalmente a la disminución por 61 MDP debido a la comprobación de viáticos, fondos permanentes para gastos menores, recursos entregados a jurídico laboral por termino de relación laboral, depósito por Reconvenciones aplicadas a Jubilados en Nómina de Asignación y Ajustes Cláusula. XIV del del Convenio Modificatorio Fideicomiso Ferronalesjub y a los registros por diversos conceptos derivado de lo reportado en el IRC. Así como por el aumento del IVA por acreditar por 2 MDP, se origina por el registro del IVA efectivamente pagado y el IVA pendiente de pago, así como por el registro del IVA no acreditable en gastos el mes de junio de acuerdo con lo reportado en el Informe de Rendición de Cuentas al 1er. trimestre 2025.

**Cuentas por pagar**

- Acreedores

Del saldo total de Acreedores por la cantidad de 188 MDP, se identifican 9 MDP por las obligaciones de pago relativas a impuestos y cuotas.

25 MDP corresponden al rubro de Empresas Concesionarias, con un importe estimado del 50% del valor de las unidades de arrastre que se indican en los Convenios de Reconocimiento de Adeudo y Pago, los cuales se encuentran en proceso de revisión y análisis por el área jurídica, para determinar su procedencia.

Los restantes 154 MDP corresponden a cuentas de operaciones cotidianas cuyas obligaciones serán cubiertas con el presupuesto autorizado, y a depósitos por aplicar, cuyos recursos ya se tienen en las disponibilidades de la liquidación.

La variación presentada de 20 MDP con relación al semestre anterior corresponde principalmente a:

- El incremento de diversos acreedores por 18 MDP que se debe esencialmente al pago directo a proveedores.
- Aumento en impuestos y cuotas por pagar de 2 MDP originada por el registro de las provisiones de impuestos causados y retenidos.

**Otras Cuentas de Pasivo**

- Pasivo exigible por juicios laborales y contenciosos

En cuanto a los adeudos por laudos firmes condenatorios de juicios laborales y diversos a laborales, que representan las obligaciones exigibles al Organismo en el corto plazo, presentan un aumento de 79 MDP, generado principalmente por la actualización en el monto del pasivo exigible del juicio 1380/2013 y su acumulado 88/2014. Así como también

**INDEP**INSTITUTO PARA DEVOLVER  
AL PUEBLO LO ROBADO**INFORME SEMESTRAL**2° Semestre de 2025  
(Con cifras al 31/12/25)**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

por el reconocimiento del efecto de la variable mensual, que considera la actualización del monto en conceptos como salarios caídos y pensiones jubilatorias. De igual forma, la variación contempla el registro de nuevos laudos y la conclusión de asuntos por archivo general y prescripción.

- Provisión para juicios laborales

El saldo de esta provisión corresponde a la estimación del pasivo inherente a los juicios laborales clasificados como probables, determinado mediante la evaluación de los dictámenes de demanda por concepto de prestaciones y jubilaciones por cada uno de los expedientes de los actores. El incremento de 1,292 MDP que se refleja en este rubro, respecto de los 9,108 MDP reportados al cierre del primer semestre de 2025 se origina principalmente por actualizaciones en el monto del pasivo de diversos juicios, el efecto de la variable mensual, que considera la actualización del monto en conceptos como salarios caídos y pensiones jubilatorias. De igual forma, la variación considerada la conclusión y/o reclasificación de juicios en este rubro.

- Provisión para juicios contenciosos

La variación de 22 MDP que presenta este rubro se debe a la actualización Contable de la Provisión para Juicios Contenciosos al mes de Septiembre 2025, según oficio INDEP/DCALA/DEFLA/FNML/DJC/233/2025 del 10 de octubre 2025, derivado de la sentencia del Juicio Oral Mercantil 1972/2024 por el Actor Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V.

**Balance Final de Liquidación**

Como resultado de la realización de sus activos y aplicación de sus pasivos, FNML presenta avances para su cierre. Al semestre que se informa, derivado de las acciones realizadas por el INDEP, en su calidad de liquidador, a partir del inicio de su gestión (septiembre de 2010), presenta lo siguiente:

- Aumento en el monto de los activos, originado principalmente por el ajuste derivado del reconocimiento de los inmuebles susceptibles de enajenación;
- Disminución en el monto del pasivo, debido principalmente a la aplicación de la provisión para capitales constitutivos, derivado del acuerdo 339 del H. Comité Técnico del Fideicomiso 5012-6 "Ferronalesjub" emitido en la cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2015, y con fundamento en la Cláusula Décima del Fideicomiso 5012-6, ese H. Comité Técnico autoriza la incorporación de 494 nuevos jubilados fideicomisarios y de 1,676 ajustes de pensiones por mandamiento de autoridad competente, al Fideicomiso Ferronalesjub 5012-6, a partir del 30 de abril de 2015, en los términos dictados en cada resolución emitida por autoridad, y con sustento en la valuación actuarial realizada el 31 de diciembre de 2014.

(Millones de Pesos)

Rubro	Sep 2010	Dic 2025	Avance	
			MDP	%
Activo	2,234	3,593	1,359	61
Pasivo	15,248	12,304	-2,944	-19

Fuente: Dirección de Contabilidad y Finanzas de FNML.

✓

**ANEXO II.- Flujo de Efectivo y estimación de gasto**
**Partida 46102 INDEP.- Aportaciones a mandatos públicos**

(Millones de Pesos, MDP)

Concepto		Ejercido 2024*	Presupuesto Original 2025	Modificado Anual	Al 2º Semestre de 2025		Variación		
					Programado	Ejercido	\$	%	
<b>Disponibilidad Inicial</b>		<b>83</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>-572</b>	<b>43</b>	<b>614</b>	<b>-107</b>	
<b>Ingresos</b>	Ventas	Muebles (desecho en general material no útil, chatarra)	-	0	0	0	-	-	
		Inmuebles (Terrenos a plazos recuperación de cartera)	0	0	0	0	61	61	-
	<b>Total de ventas</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>61</b>	<b>-</b>
	Arrendamientos	Arrendamientos de bienes (telecomunicaciones)	-	-	-	-	-	-	-
		Arrendamientos de inmuebles	0	-	-	-	-	-	-
	<b>Total Arrendamientos</b>		<b>0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
	Financieros	Intereses ganados	0	-	-	-	0	0	-
		Intereses ganados recursos Apoyo del Gobierno Federal	6	-	-	-	1	1	-
	<b>Total Financieros</b>		<b>6</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>
	Otros Conceptos	Productos diversos y cancelación de cheques	12	-	-	-	3	3	-
		Ferronalesjub	64	0	0	0	54	54	-
	<b>Total Otros conceptos</b>		<b>76</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>57</b>	<b>-</b>
	Transferencias del Gobierno Federal	Apoyo Gobierno Federal	277	266	266	76	92	16	-
		Apoyo del Gobierno Federal (Gastos Administración Ferronalesjub)	-	68	68	34	-	-34	-
	<b>Total Transferencias del Gobierno Federal</b>		<b>277</b>	<b>334</b>	<b>334</b>	<b>110</b>	<b>92</b>	<b>-18</b>	<b>-</b>
	Operaciones ajenas	IVA por enterar	10	-	-	-	9	9	-
		Retenciones (Juicios, nómina, IVA, ISR)	21	-	-	-	10	10	-
		INDEP	-	-	-	-	-	0	-
		Erogaciones recuperables	0	-	-	-	0	0	-
	<b>Total Operaciones ajenas</b>		<b>32</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>-</b>
<b>Total Otros Ingresos</b>		<b>390</b>	<b>334</b>	<b>334</b>	<b>110</b>	<b>230</b>	<b>120</b>	<b>109</b>	
<b>Total Ingresos</b>		<b>390</b>	<b>334</b>	<b>334</b>	<b>110</b>	<b>230</b>	<b>120</b>	<b>109</b>	
<b>Egresos</b>	Capítulo 1000	Sueldos al personal	58	64	64	37	30	-6	-18
		Prestaciones de Ley	26	33	37	28	19	-9	-34
		Finiquitos por terminación de contrato	0	17	12	12	-	-12	-
		Servicios personales de ejercicio anterior	1	0	0	-	-	-	-
	<b>Total Cap. 1000 Servicios Personales</b>		<b>84</b>	<b>114</b>	<b>114</b>	<b>77</b>	<b>49</b>	<b>-28</b>	<b>-36</b>
	Capítulo 2000	Materiales y útiles de oficina	0	0	0	0	0	-0	-
		Combustibles y lubricantes p/vehículos	0	0	0	0	0	-0	-
		Materiales p/procesamiento en bienes informáticos	0	0	0	0	0	-0	-
		Materiales de limpieza	0	0	0	0	0	-0	-
		Material electrónico y eléctrico	0	0	0	0	0	-0	-
		Otros conceptos	0	0	0	0	0	-0	-65
		Materiales y suministros del ejercicio anterior	0	-	0	0	-	-0	-
	<b>Total Cap. 2000 Materiales y Suministros</b>		<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-0</b>	<b>-60</b>
	Capítulo 3000	Seguros de bienes patrimoniales	0	9	11	11	-	-11	-
		Otras asesorías para la operación de programas	0	1	1	0	-	-0	-
		Servicios de vigilancia	18	25	25	18	9	-9	-
		Viáticos nacionales	1	1	1	1	0	-1	-62
		Pasajes nacionales	0	1	2	2	0	-1	-84
		Servicios bancarios y financieros	0	0	3	0	0	-0	-61
		Servicio telefónico convencional	0	0	0	0	0	-0	-55
Servicio de limpieza y lavandería		0	0	0	0	0	-0	-	
Servicio de agua	0	0	0	0	0	-0	-		

Concepto	Ejercido 2024*	Presupuesto Original 2025	Modificado Anual	Al 2° Semestre de 2025		Variación	
				Programado	Ejercido	\$	%
Subcontratación de servicios con terceros	12	16	11	10	0	-10	-98
Otros conceptos	13	34	33	25	5	-20	-81
Servicios generales del ejercicio anterior	15	9	9	6	-	-6	-
<b>Total Cap. 3000 Servicios Generales</b>	<b>60</b>	<b>97</b>	<b>97</b>	<b>74</b>	<b>15</b>	<b>-59</b>	<b>-80</b>
Capítulo 4000 Otras erogaciones	82	71	71	0	0	-0	-50
<b>Total Capítulo 4000 Otras Erogaciones</b>	<b>82</b>	<b>71</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-0</b>	<b>-50</b>
<b>Total Gasto Corriente</b>	<b>226</b>	<b>283</b>	<b>283</b>	<b>151</b>	<b>64</b>	<b>-87</b>	<b>-58</b>
Bienes Muebles	-	-	-	-	-	-	-
Obra pública (remediación de suelos)	0	18	18	18	-	-18	-
Extraordinarios	Laudos laborales (pensiones)	54	72	70	70	-	-70
	Laudos laborales (prestaciones)	15	-	2	1	-	-1
	Laudos laborales (prestaciones) ejercicio anterior	34	-	62	-	-	-
<b>Total Extraordinarios</b>	<b>103</b>	<b>72</b>	<b>134</b>	<b>71</b>	<b>-</b>	<b>-71</b>	<b>-</b>
Gastos de Administración Ferronalesjub	0	0	0	0	-	-	-
Operaciones Ajenas	IVA del ejercicio	4	-	-	-	7	7
	Terceros del ejercicio	75	-	-	-	9	9
	INDEP	-	-	-	-	-	0
	Erogaciones recuperables	0	-	-	-	-	-
<b>Total Operaciones ajenas</b>	<b>79</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>-</b>
<b>Total Otros Egresos y Pasivos</b>	<b>182</b>	<b>90</b>	<b>151</b>	<b>89</b>	<b>16</b>	<b>-73</b>	<b>0</b>
<b>Total Egresos</b>	<b>409</b>	<b>372</b>	<b>434</b>	<b>239</b>	<b>80</b>	<b>-160</b>	<b>-67</b>
Disponibilidad Final	64	26	-36	-701	193	894	-128

\* Cifras Flujo de Efectivo.

Las cifras pueden presentar variaciones por redondeo.

## Comentarios a las variaciones en el presupuesto 2025, al Segundo Semestre (Partida 46102 INDEP)

### Ingresos

Al segundo semestre de 2025 se programó un ingreso por 110 MDP, obteniéndose 230 MDP, de los cuales 1 MDP por intereses ganados de recursos del apoyo del gobierno federal, 3 MDP de otros conceptos productos diversos y cancelación de cheques, 92 MDP apoyo del gobierno federal y 19 MDP, por operaciones ajenas que no están programadas, que corresponden a recursos provenientes de retenciones de impuesto sobre la renta de nóminas.

La variación por 120 MDP se debe principalmente a recursos que se percibieron de apoyo del gobierno federal.

### Egresos

Los recursos programados para ejercer al segundo semestre de 2025 fueron de 239 MDP; sin embargo, se pagaron 80 MDP, de los cuales 64 MDP que corresponden a gasto corriente, y 16 MDP de pesos de otros egresos y pasivos que no se programan en el Presupuesto.

La variación por 160 MDP se debe principalmente a conceptos que no se ejercieron.

A continuación, se describe el presupuesto programado y ejercido por capítulo:

- En el Capítulo 1000 "Servicios Personales" los recursos asignados fueron por 77 MDP y se pagaron 49 MDP, presentando una variación de 28 MDP de conceptos que no se ejercieron.




- En el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", se programaron 0.45 MDP de los cuales se pagaron 0.18 MDP, presentando una variación de 0.27 MDP, se debe principalmente a 0.041 MDP a materiales y útiles de oficina, 0.027 MDP a materiales para procesamiento de bienes informáticos, 0.026 MDP a materiales de limpieza y 0.16 a otros conceptos que no se ejercieron.
- En el Capítulo 3000 "Servicios Generales", se programaron 74 MDP, y se pagaron 15 MDP, presentando una variación por 59 MDP, se debe principalmente a 11 MDP de seguros patrimoniales, 9 MDP a servicios de vigilancia, 1 MDP a viáticos nacionales, 1 MDP a pasajes nacionales, 10 MDP subcontratación de servicios con terceros y 20 MDP de otros conceptos que no se ejercieron.
- En el Capítulo 4000 Otras erogaciones, se programaron 0.072 MDP y se pagaron 0.036 MDP, por concepto de pago a "Vallejistas".
- Y en Operaciones Ajenas que no requieren programación, se obtuvo 16 MDP, que corresponden a terceros del ejercicio por 9 MDP, e IVA del ejercicio por 7 MDP.

Cabe señalar que, en el presupuesto modificado de 2025, fue necesario considerar 11 millones de pesos con cargo a la provisión para cubrir compromisos contractuales de ejercicios anteriores, así como 62 millones de pesos principalmente para registrar la comprobación del pago de cheques derivados de juicios laborales cuya emisión se realizó en 2024.

**Ramo 19.- Aportaciones a Seguridad Social**

(Cifras en Millones de Pesos, MDP)

Concepto		Ejercicio 2024*	Presupuesto Original 2025	Modificado Anual	Al 2° Semestre de 2025		Variación			
					Programado	Ejercido	\$	%		
Disponibilidad Inicial		-	-	-	-	-	-	-		
Ingresos	Recursos no utilizados Aportación al Ferronalesjub (2017)	-	-	-	-	-	-	-		
	Total Otros	-	-	-	-	-	-	-		
	Otros Ingresos del Gobier-no Federal	Aportación obligaciones vitalicias	-	-	-	-	-	-	-	
		Aportación al Ferronalesjub	2,394	2,706	2,706	1,383	1,183	-200	-14	
		Aportación Indemnización por Fallecimiento	72	121	121	61	39	-22	-35	
	Total Transferencias del Gobierno Federal	2,466	2,828	2,828	1,444	1,222	-222	-15		
	Operaciones ajenas (retenciones nómina obligaciones vitalicias)	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>Total Otros Ingresos</b>	<b>2,466</b>	<b>2,828</b>	<b>2,828</b>	<b>1,444</b>	<b>1,222</b>	<b>-222</b>	<b>-15</b>			
<b>Total Ingresos</b>		<b>2,466</b>	<b>2,828</b>	<b>2,828</b>	<b>1,444</b>	<b>1,222</b>	<b>-222</b>	<b>-15</b>		
Egresos	Pasivos	Extraordinarios Laudos laborales (obligaciones vitalicias)	-	-	-	-	-	-	-	
		Extraordinarios Laudos laborales (obligaciones vitalicias cancelación)	-	-	-	-	-	-	-	
		Aportación al Ferronalesjub	2,394	2,706	2,706	1,383	1,183	-200	-14	
		Aportación indemnización por fallecimiento	72	121	121	61	39	-22	-35	
		Devolución de recursos federales del año anterior	-	-	-	-	-	-	-	-
		Operaciones ajenas (retenciones nómina obligaciones vitalicias)	-	-	-	-	-	-	-	-
		<b>Total Pasivos</b>	<b>2,466</b>	<b>2,828</b>	<b>2,828</b>	<b>1,444</b>	<b>1,222</b>	<b>-222</b>	<b>-15</b>	
<b>Total Egresos</b>		<b>2,466</b>	<b>2,828</b>	<b>2,828</b>	<b>1,444</b>	<b>1,222</b>	<b>-222</b>	<b>-15</b>		
Disponibilidad Final		-	-	-	-	-	-	-		

\* Cifras Flujo de Efectivo.

Las cifras pueden presentar variaciones por redondeo.






**INDEP**  
INSTITUTO PARA DEVOLVER  
AL PUEBLO LO ROBADO

## INFORME SEMESTRAL

2° Semestre de 2025  
(Con cifras al 31/12/25)



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación**

**Página 16 de 16**

Comentarios a las variaciones en el presupuesto 2025, al segundo semestre (Ramo 19)

### Ingresos

Al segundo semestre de 2025 se programaron 1,444 MDP y se ejercieron 1,222 MDP, de los cuales 1,183 MDP corresponden a los recursos autorizados por el Gobierno Federal como aportación al Patrimonio del Fideicomiso 5012-6 Ferronalesjub y 39 MDP al pago de indemnizaciones por fallecimiento.

La variación por 222 MDP se debe a que no se ejerció la totalidad de los 1,444 MDP que estaban programados.

### Egresos

Los recursos ejercidos al segundo semestre de 2025 fueron de 1,222 MDP que se aportaron al patrimonio del Fideicomiso 5012-6 Ferronalesjub y se pagaron de indemnizaciones por fallecimiento.



# **PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, ENERO-MARZO DE 2026**

## **CONTENIDO**

	<b>Página</b>
Participaciones pagadas a entidades federativas por entidad federativa y por fondo, enero-marzo de 2026.	1
Participaciones pagadas a entidades federativas por entidad federativa y por fondo, enero-marzo de 2025.	2
Participaciones pagadas a entidades federativas por entidad federativa y por fondo, marzo de 2026.	3
Participaciones pagadas a entidades federativas por entidad federativa y por fondo, marzo de 2025.	4

Ciudad de México, 15 de abril de 2026.



**PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,**  
**Enero-marzo de 2026<sup>p./</sup>**  
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Estatal <sup>1./</sup>	Tenencia <sup>2./</sup>	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Municipios por los que se exportan los hidrocarburos <sup>3./</sup>	ISAN <sup>4./</sup>	Incentivos Económicos	Fondo de Compensación de Repechos e Intermedios	Fondo ISR	Total
<b>Total</b>	<b>264,993.3</b>	<b>13,234.6</b>	<b>13,991.1</b>	<b>507.3</b>	<b>6,188.8</b>	<b>7,931.9</b>	<b>1.2</b>	<b>1,799.9</b>	<b>29.7</b>	<b>4,934.4</b>	<b>9,755.2</b>	<b>187.3</b>	<b>46,362.3</b>	<b>369,916.9</b>
Aguascalientes	2,767.1	208.4	182.3	0.0	80.8	50.0	0.0	0.0	0.0	59.3	165.3	2.4	488.0	4,003.7
Baja California	7,706.1	259.3	369.8	0.0	319.8	408.9	0.0	94.4	0.0	157.1	313.6	14.0	2,349.4	11,992.1
Baja California Sur	1,772.6	76.3	95.4	0.0	75.8	116.7	0.0	0.2	0.0	33.8	526.5	2.4	353.1	3,052.8
Campeche	1,581.2	123.9	76.7	179.9	32.3	49.0	0.0	4.6	15.8	24.4	24.2	1.7	239.4	2,353.1
Coahuila	6,771.1	281.4	291.6	0.0	146.5	138.3	0.0	49.8	0.0	225.4	241.8	6.3	955.0	9,107.0
Colima	1,474.8	100.2	68.3	0.0	46.2	101.5	0.0	56.9	0.0	34.5	212.0	1.3	259.7	2,355.4
Chiapas	11,437.8	427.3	428.4	24.5	78.8	430.0	0.0	2.8	0.0	103.9	120.0	3.3	1,306.8	14,363.7
Chihuahua	7,845.4	407.7	443.3	0.0	243.8	282.8	0.0	97.8	0.0	154.8	283.3	8.7	1,524.9	11,292.6
Ciudad de México	25,642.6	1,351.3	1,276.6	0.0	743.3	338.6	0.0	0.0	0.0	753.6	947.8	20.4	5,335.1	36,409.4
Durango	3,787.5	268.6	322.6	0.0	77.8	91.4	0.0	0.0	0.0	48.8	112.4	1.7	784.7	5,495.5
Guanajuato	12,390.6	643.7	822.0	0.0	266.3	209.1	1.0	0.0	0.0	159.4	550.3	8.7	2,182.3	17,233.3
Guerrero	6,484.5	270.6	220.6	0.0	78.1	325.7	0.0	1.2	0.0	38.5	71.6	2.6	1,174.3	8,667.6
Hidalgo	5,864.6	444.3	204.6	0.0	126.9	258.3	0.0	0.0	0.0	66.6	129.7	4.3	870.2	7,969.5
Jalisco	18,018.4	832.9	712.7	0.0	547.6	427.4	0.0	0.0	0.0	491.1	821.9	12.1	3,280.0	25,144.2
México	38,309.2	1,554.7	1,632.3	0.0	832.4	750.0	0.0	0.0	0.0	502.3	557.9	22.9	4,363.0	48,524.7
Michoacán	8,913.1	483.9	331.3	0.0	198.3	232.9	0.0	88.0	0.0	105.9	174.4	5.9	1,723.5	12,257.1
Morelos	3,698.5	211.4	138.9	0.0	53.9	98.4	0.0	0.0	0.0	60.4	120.6	1.9	515.3	4,899.3
Nayarit	2,387.6	167.3	97.4	0.0	61.1	76.2	0.0	0.0	0.0	24.7	191.0	1.8	565.6	3,572.7
Nuevo León	13,465.5	550.8	548.2	0.0	467.5	397.3	0.0	31.9	0.0	413.9	1,091.9	6.5	2,853.8	19,827.4
Oaxaca	7,625.3	461.4	425.4	0.0	84.6	306.6	0.0	1.8	0.0	65.8	384.1	2.3	690.5	10,047.6
Puebla	12,406.0	562.7	706.5	0.0	170.3	359.6	0.0	0.0	0.0	245.7	223.2	5.0	2,231.5	16,910.5
Querétaro	4,791.4	312.7	291.6	0.0	165.5	126.5	0.0	0.0	0.0	119.8	351.5	6.8	1,038.4	7,204.2
Quintana Roo	3,405.1	167.7	384.2	0.0	154.9	154.0	0.0	10.1	0.0	95.6	577.6	3.3	769.0	5,721.5
San Luis Potosí	5,216.0	297.2	273.4	0.0	107.1	130.4	0.0	0.0	0.0	94.5	364.0	2.3	1,161.7	7,646.8
Sinaloa <sup>5./</sup>	5,807.5	299.8	633.1	0.0	125.5	205.6	0.0	4.4	0.0	95.5	158.1	6.1	954.0	8,289.6
Sonora	6,036.4	260.9	1,044.6	0.0	217.7	276.2	0.0	79.6	0.0	138.0	162.3	7.6	978.5	9,201.7
Tabasco	5,825.5	308.2	512.3	224.7	92.9	237.7	0.0	0.0	6.3	75.9	142.2	2.6	1,602.9	9,031.2
Tamaulipas	7,121.3	382.5	286.5	18.6	151.1	240.9	0.0	1,169.5	0.8	227.2	142.6	7.9	1,429.4	11,178.5
Tlaxcala	2,696.2	153.5	130.5	0.0	33.9	224.9	0.0	0.0	0.0	21.3	24.4	1.1	450.9	3,736.8
Veracruz	15,836.9	785.0	558.2	59.6	242.9	488.3	0.0	97.5	6.8	189.3	226.8	8.3	2,874.6	21,374.3
Yucatán	4,548.5	276.8	361.6	0.0	118.6	185.9	0.0	9.4	0.0	84.4	250.2	2.9	575.1	6,413.4
Zacatecas	3,359.0	302.0	120.4	0.0	46.5	212.8	0.0	0.0	0.0	23.2	92.1	2.3	481.7	4,640.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y el impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011 y sus accesorios.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diésel.

2./ Corresponde al impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1° de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007) y sus accesorios, que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo con el Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

5./ En el fondo general de participaciones incluye recuperación de incentivos económicos, derivado de las resoluciones dictadas en los juicios sobre Cumplimiento de los Convenios de Coordinación Fiscal 1/2021 y 2/2021 emitidos por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en materia de Coordinación Fiscal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del SAT (oficios 500-04-2024-24243 y 500-04-2024-24244, del 9 de diciembre de 2024, así como 500-04-2024-27210 y 500-04-2024-27211, del 20 de diciembre de 2024).

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,**  
**Enero-marzo de 2025<sup>p./</sup>**  
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Estatal <sup>1./</sup>	Tenencia <sup>2./</sup>	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Municipios por los que se exportan los hidrocarburos <sup>3./</sup>	ISAN <sup>4./</sup>	Incentivos Económicos	Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	Fondo ISR	Total
<b>Total</b>	<b>254,502.0</b>	<b>12,701.8</b>	<b>13,716.8</b>	<b>622.0</b>	<b>5,916.0</b>	<b>7,249.6</b>	<b>0.9</b>	<b>1,727.4</b>	<b>36.5</b>	<b>5,727.8</b>	<b>11,759.1</b>	<b>179.8</b>	<b>41,298.3</b>	<b>355,438.1</b>
Aguascalientes	2,854.8	206.8	214.1	0.0	80.4	48.6	0.1	0.0	0.0	68.0	165.4	2.3	441.4	4,081.7
Baja California	7,627.0	257.0	452.7	0.0	303.9	346.6	0.0	84.5	0.0	174.9	515.8	13.4	1,752.1	11,527.9
Baja California Sur	1,678.3	78.3	79.4	0.0	71.5	106.3	0.0	0.2	0.0	51.9	505.3	2.3	254.2	2,827.8
Campeche	2,168.4	123.5	81.8	305.2	43.2	58.6	0.0	4.5	13.8	27.5	25.3	1.6	217.3	3,070.8
Coahuila	6,072.2	258.6	252.2	0.0	145.6	134.1	0.0	47.4	0.0	256.9	950.8	6.0	861.0	8,984.9
Colima	1,499.6	97.6	67.3	0.0	44.8	69.3	0.0	56.4	0.0	44.0	127.3	1.2	216.4	2,224.0
Chiapas	10,618.5	397.2	409.3	13.1	62.6	386.8	0.0	2.8	0.0	98.5	84.2	3.2	1,030.6	13,106.8
Chihuahua	7,748.4	392.9	455.2	0.0	210.0	235.5	0.1	87.4	0.0	184.6	457.2	8.4	1,689.1	11,468.6
Ciudad de México	25,127.4	1,298.8	1,263.4	0.0	719.2	358.6	0.0	0.0	0.0	940.6	1,189.0	19.6	4,877.5	35,794.1
Durango	3,478.7	236.6	178.0	0.0	76.8	77.3	0.0	0.0	0.0	50.2	147.2	1.6	651.9	4,898.3
Guanajuato	11,338.0	625.0	828.9	0.0	275.0	196.4	0.5	0.0	0.0	190.7	383.6	8.3	2,020.2	15,866.7
Guerrero	6,140.7	296.6	237.2	0.0	84.2	292.3	0.0	1.3	0.0	45.8	72.4	2.5	975.3	8,148.2
Hidalgo	5,268.2	383.3	218.5	0.0	121.0	243.1	0.0	0.0	0.0	75.5	58.3	4.1	674.3	7,046.2
Jalisco	17,185.4	782.7	800.3	0.0	552.0	384.4	0.0	0.0	0.0	540.9	649.4	11.7	2,688.0	23,594.8
México	36,295.4	1,497.2	1,768.9	0.0	712.3	693.1	0.0	0.0	0.0	596.9	776.7	22.0	4,358.0	46,720.4
Michoacán	8,404.4	467.2	338.5	0.0	195.0	223.9	0.0	86.1	0.0	120.5	153.4	5.6	1,280.2	11,274.9
Morelos	3,568.0	193.9	137.5	0.0	49.2	95.8	0.0	0.0	0.0	67.8	137.9	1.8	479.6	4,731.6
Nayarit	2,299.4	158.7	95.0	0.0	60.8	172.6	0.0	0.0	0.0	29.3	199.9	1.7	269.3	3,286.7
Nuevo León	12,652.7	505.5	795.6	0.0	477.8	354.4	0.0	25.4	0.0	506.2	960.6	6.2	2,615.8	18,900.4
Oaxaca	7,477.0	455.0	418.8	0.0	81.8	289.4	0.0	1.8	1.2	69.8	525.1	2.2	515.8	9,837.9
Puebla	11,600.3	552.1	531.2	0.0	175.2	327.0	0.0	0.0	0.0	265.1	406.6	4.8	2,125.3	15,987.7
Querétaro	4,718.9	310.8	559.8	0.0	144.7	108.9	0.0	0.0	0.0	148.2	405.3	6.6	762.1	7,165.2
Quintana Roo	3,834.4	167.1	257.3	0.0	157.8	144.6	0.1	10.0	0.0	120.0	506.5	3.2	688.6	5,889.6
San Luis Potosí	5,234.1	304.0	289.9	0.0	88.4	103.2	0.0	0.0	0.0	106.4	350.6	2.2	1,420.4	7,899.1
Sinaloa <sup>5./</sup>	5,782.2	288.3	2.7	0.0	123.8	129.8	0.0	4.3	0.0	121.0	307.3	5.9	900.1	7,665.4
Sonora	5,941.3	226.4	955.0	0.0	179.2	203.3	0.0	75.2	0.0	154.4	184.2	7.3	913.7	8,840.1
Tabasco	5,953.3	299.5	513.4	209.1	87.6	141.3	0.0	0.0	13.9	74.7	47.1	2.5	1,612.8	8,955.0
Tamaulipas	6,594.4	365.4	284.4	32.4	150.0	254.6	0.0	1,134.4	0.6	232.3	160.3	7.6	1,201.8	10,418.3
Tlaxcala	2,567.4	150.2	175.8	0.0	25.9	201.4	0.0	0.0	0.0	20.6	18.5	1.0	392.7	3,553.5
Veracruz	15,288.9	766.0	556.1	62.2	256.0	481.9	0.0	94.2	7.0	209.1	991.9	8.0	2,638.1	21,359.4
Yucatán	4,488.7	280.4	372.9	0.0	111.8	187.9	0.0	11.6	0.0	110.7	163.8	2.8	360.1	6,090.7
Zacatecas	2,995.4	279.3	125.8	0.0	48.3	198.5	0.0	0.0	0.0	25.0	132.2	2.2	414.7	4,221.4

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y el impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011 y sus accesorios.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diésel.

2./ Corresponde al impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1° de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007) y sus accesorios, que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo con el Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

5./ En el fondo de fiscalización refleja el acreditamiento del saldo a favor de la Federación, derivado de las resoluciones dictadas en los juicios sobre Cumplimiento de los Convenios de Coordinación Fiscal 1/2021 y 2/2021 emitidos por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en materia de Coordinación Fiscal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del SAT (oficios 500-04-2024-24243 y 500-04-2024-24244, del 9 de diciembre de 2024, 500-04-2024-27210 y 500-04-2024-27211, del 20 de diciembre de 2024, así como 500-04-2025-3932, del 4 de febrero de 2025).

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,**  
**Marzo de 2026<sup>p./</sup>**  
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Estatal <sup>1./</sup>	Tenencia <sup>2./</sup>	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Municipios por los que se exportan los hidrocarburos <sup>3./</sup>	ISAN <sup>4./</sup>	Incentivos Económicos	Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	Fondo ISR	Total
<b>Total</b>	<b>76,434.7</b>	<b>3,815.9</b>	<b>2,222.9</b>	<b>158.5</b>	<b>1,110.8</b>	<b>2,537.0</b>	<b>0.4</b>	<b>519.0</b>	<b>9.3</b>	<b>1,432.6</b>	<b>3,003.8</b>	<b>69.6</b>	<b>9,382.3</b>	<b>100,696.6</b>
Aguascalientes	820.2	63.5	19.2	0.0	15.6	16.3	0.0	0.0	0.0	15.8	60.5	0.6	103.1	1,114.8
Baja California	2,247.8	73.6	54.7	0.0	60.0	133.1	0.0	27.2	0.0	53.1	79.2	6.2	628.5	3,363.3
Baja California Sur	513.8	22.8	11.2	0.0	14.3	32.1	0.0	0.1	0.0	9.7	118.3	0.8	58.4	781.5
Campeche	534.8	36.5	15.1	56.2	8.1	16.7	0.0	1.3	3.8	6.6	4.8	0.7	56.1	740.7
Coahuila	1,957.1	80.5	41.7	0.0	23.6	43.6	0.0	14.4	0.0	58.0	113.0	2.0	187.9	2,521.7
Colima	441.3	31.1	11.5	0.0	7.1	31.0	0.0	16.4	0.0	9.1	72.5	0.5	60.3	680.9
Chiapas	3,260.6	118.2	74.7	7.6	20.3	139.0	0.0	0.8	0.0	30.1	70.2	1.3	202.0	3,924.8
Chihuahua	2,299.5	113.9	55.2	0.0	45.1	97.8	0.0	28.2	0.0	39.2	122.5	3.6	305.8	3,111.0
Ciudad de México	7,509.4	398.2	208.1	0.0	129.1	99.3	0.0	0.0	0.0	223.3	269.5	6.6	1,087.4	9,931.0
Durango	1,067.9	78.0	25.0	0.0	16.3	26.9	0.0	0.0	0.0	14.2	12.7	0.7	254.0	1,495.6
Guanajuato	3,480.6	180.5	101.0	0.0	47.2	66.9	0.3	0.0	0.0	46.2	45.5	3.3	407.3	4,378.9
Guerrero	1,838.3	76.2	39.9	0.0	18.0	108.2	0.0	0.3	0.0	10.0	27.1	0.9	160.1	2,279.2
Hidalgo	1,637.9	133.8	33.3	0.0	20.8	81.1	0.0	0.0	0.0	20.4	25.3	0.8	110.3	2,063.9
Jalisco	5,188.8	231.7	124.6	0.0	90.2	142.9	0.0	0.0	0.0	122.5	183.6	4.0	776.3	6,864.4
México	10,923.6	428.0	261.7	0.0	125.1	227.2	0.0	0.0	0.0	149.8	217.6	8.0	1,503.7	13,844.7
Michoacán	2,545.9	145.1	51.9	0.0	33.7	78.9	0.0	25.4	0.0	29.4	99.5	3.4	282.5	3,295.6
Morelos	1,065.7	62.9	23.9	0.0	10.3	31.5	0.0	0.0	0.0	17.1	48.1	0.7	83.7	1,343.9
Nayarit	699.9	51.2	16.9	0.0	13.1	26.1	0.0	0.0	0.0	6.5	40.4	0.6	216.0	1,070.7
Nuevo León	3,893.5	152.8	75.3	0.0	80.3	114.8	0.0	9.2	0.0	126.1	336.3	2.3	544.9	5,335.4
Oaxaca	2,180.3	140.2	49.9	0.0	20.2	100.8	0.0	0.5	0.0	18.6	223.6	0.8	110.4	2,845.2
Puebla	3,503.0	166.2	81.7	0.0	34.7	115.1	0.0	0.0	0.0	78.8	62.2	2.1	313.8	4,357.6
Querétaro	1,373.0	90.5	32.5	0.0	26.3	39.2	0.0	0.0	0.0	32.0	82.8	2.8	161.2	1,840.2
Quintana Roo	1,038.1	50.1	21.8	0.0	35.4	52.3	0.0	2.9	0.0	28.9	156.4	1.2	133.2	1,520.2
San Luis Potosí	1,537.0	87.8	53.5	0.0	17.4	40.6	0.0	0.0	0.0	24.8	135.5	0.8	163.4	2,060.9
Sinaloa <sup>5./</sup>	1,693.2	84.2	88.7	0.0	22.1	63.5	0.0	1.3	0.0	26.7	49.0	2.4	84.9	2,116.0
Sonora	1,754.2	72.9	251.0	0.0	43.6	90.2	0.0	22.9	0.0	45.3	80.8	2.7	130.6	2,494.4
Tabasco	1,813.4	89.9	145.9	70.2	16.5	78.6	0.0	0.0	3.4	22.7	31.8	0.8	214.0	2,487.0
Tamaulipas	2,044.8	110.1	45.8	5.8	27.9	75.6	0.0	337.2	0.2	71.4	42.9	3.5	285.2	3,050.3
Tlaxcala	770.7	46.6	17.5	0.0	5.2	73.1	0.0	0.0	0.0	6.0	7.4	0.4	84.4	1,011.5
Veracruz	4,554.6	221.1	101.7	18.6	50.6	165.1	0.0	28.1	2.0	52.1	46.5	3.1	486.6	5,730.1
Yucatán	1,312.5	84.9	68.7	0.0	21.3	59.4	0.0	2.7	0.0	30.2	101.4	1.2	136.2	1,818.4
Zacatecas	933.5	92.8	19.4	0.0	11.4	70.1	0.0	0.0	0.0	7.8	36.7	1.0	50.1	1,222.8

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y el impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011 y sus accesorios.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diésel.

2./ Corresponde al impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1° de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007) y sus accesorios, que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo con el Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

5./ En el fondo general de participaciones incluye recuperación de incentivos económicos, derivado de las resoluciones dictadas en los juicios sobre Cumplimiento de los Convenios de Coordinación Fiscal 1/2021 y 2/2021 emitidos por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en materia de Coordinación Fiscal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del SAT (oficios 500-04-2024-24243 y 500-04-2024-24244, del 9 de diciembre de 2024, así como 500-04-2024-27210 y 500-04-2024-27211, del 20 de diciembre de 2024).

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,**  
**Marzo de 2025<sup>p./</sup>**  
 (Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Estatal <sup>1./</sup>	Tenencia <sup>2./</sup>	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Municipios por los que se exportan los hidrocarburos <sup>3./</sup>	ISAN <sup>4./</sup>	Incentivos Económicos	Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	Fondo ISR	Total
<b>Total</b>	<b>81,622.7</b>	<b>4,073.4</b>	<b>2,136.9</b>	<b>191.6</b>	<b>1,301.5</b>	<b>2,332.4</b>	<b>0.4</b>	<b>554.0</b>	<b>11.2</b>	<b>1,794.0</b>	<b>4,346.8</b>	<b>67.0</b>	<b>12,616.6</b>	<b>111,048.6</b>
Aguascalientes	886.5	67.2	19.2	0.0	18.9	14.9	0.1	0.0	0.0	22.4	40.1	0.6	144.1	1,214.0
Baja California	2,436.9	81.9	54.7	0.0	68.5	112.1	0.0	27.1	0.0	48.2	113.8	6.0	500.8	3,449.9
Baja California Sur	537.1	25.1	11.2	0.0	16.0	33.2	0.0	0.1	0.0	17.2	219.5	0.7	99.6	959.7
Campeche	660.1	39.9	15.1	93.2	11.6	17.8	0.0	1.4	5.0	7.8	15.7	0.6	64.6	932.9
Coahuila	1,978.3	83.3	41.7	0.0	31.9	41.8	0.0	15.2	0.0	71.8	266.3	1.9	268.2	2,800.6
Colima	470.2	31.8	11.5	0.0	8.7	22.0	0.0	18.1	0.0	14.2	12.7	0.5	99.0	688.7
Chiapas	3,465.8	127.2	74.7	4.0	16.4	128.2	0.0	0.9	0.0	29.5	16.6	1.2	223.5	4,088.3
Chihuahua	2,493.6	125.1	55.2	0.0	46.3	76.3	0.0	28.0	0.0	52.9	136.6	3.5	661.0	3,678.6
Ciudad de México	8,046.4	419.1	208.1	0.0	153.5	112.9	0.0	0.0	0.0	324.3	505.9	6.3	1,807.5	11,584.0
Durango	1,092.7	76.1	25.0	0.0	18.8	22.7	0.0	0.0	0.0	15.9	56.7	0.6	146.8	1,455.2
Guanajuato	3,647.7	198.8	101.0	0.0	60.6	59.1	0.1	0.0	0.0	61.8	47.9	3.2	471.9	4,652.2
Guerrero	1,964.2	94.3	39.9	0.0	21.2	96.2	0.0	0.4	0.0	12.3	24.7	0.9	158.7	2,412.9
Hidalgo	1,735.3	124.9	33.3	0.0	26.2	76.6	0.0	0.0	0.0	22.2	25.2	0.8	188.6	2,233.0
Jalisco	5,543.4	248.6	124.6	0.0	114.4	121.4	0.0	0.0	0.0	198.9	207.4	3.9	754.8	7,317.5
México	11,563.7	474.0	261.7	0.0	138.9	210.8	0.0	0.0	0.0	174.7	215.7	7.7	1,419.4	14,466.6
Michoacán	2,728.0	151.5	51.9	0.0	42.4	73.9	0.0	27.6	0.0	37.9	65.9	3.3	412.2	3,594.6
Morelos	1,134.0	62.7	23.9	0.0	11.1	30.9	0.0	0.0	0.0	21.2	41.6	0.7	167.1	1,493.2
Nayarit	746.2	51.7	16.9	0.0	16.1	56.8	0.0	0.0	0.0	9.0	116.0	0.6	114.6	1,127.9
Nuevo León	4,058.6	160.3	75.3	0.0	103.5	108.2	0.0	8.1	0.0	154.7	247.0	2.2	624.8	5,542.7
Oaxaca	2,374.3	147.5	49.9	0.0	21.1	98.7	0.0	0.6	0.0	20.3	249.6	0.7	188.0	3,150.5
Puebla	3,714.4	177.9	81.7	0.0	41.0	108.3	0.0	0.0	0.0	81.2	58.4	2.0	906.1	5,171.0
Querétaro	1,499.1	99.6	32.5	0.0	29.2	32.3	0.0	0.0	0.0	45.3	158.2	2.7	227.1	2,125.9
Quintana Roo	1,198.4	54.0	21.8	0.0	39.2	50.2	0.1	3.2	0.0	37.8	168.6	1.1	230.6	1,804.9
San Luis Potosí	1,662.3	97.8	53.5	0.0	18.6	33.8	0.0	0.0	0.0	26.2	140.9	0.8	297.6	2,331.6
Sinaloa <sup>5./</sup>	1,884.8	92.3	2.7	0.0	27.6	42.3	0.0	1.4	0.0	34.3	104.4	2.3	226.1	2,418.2
Sonora	1,886.1	71.7	251.0	0.0	42.0	65.3	0.0	24.1	0.0	42.4	103.8	2.6	280.9	2,769.9
Tabasco	1,989.3	96.3	145.9	63.7	19.3	44.9	0.0	0.0	4.1	21.6	19.6	0.8	340.3	2,745.8
Tamaulipas	2,133.2	117.0	45.8	9.8	34.7	82.2	0.0	363.8	0.2	73.4	42.3	3.4	375.4	3,281.2
Tlaxcala	833.8	49.0	17.5	0.0	5.1	65.9	0.0	0.0	0.0	5.2	9.1	0.4	83.3	1,069.2
Veracruz	4,868.1	244.2	101.7	20.8	61.7	166.0	0.0	30.2	1.9	62.9	816.6	3.0	776.4	7,153.4
Yucatán	1,421.3	91.0	68.7	0.0	24.6	62.8	0.0	3.7	0.0	38.1	45.8	1.1	166.9	1,924.1
Zacatecas	968.9	91.6	19.4	0.0	12.2	63.9	0.0	0.0	0.0	8.3	54.2	0.9	190.7	1,410.2

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y el impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011 y sus accesorios.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diésel.

2./ Corresponde al impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1° de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007) y sus accesorios, que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo con el Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

5./ En el fondo de fiscalización refleja el acreditamiento del saldo a favor de la Federación, derivado de las resoluciones dictadas en los juicios sobre Cumplimiento de los Convenios de Coordinación Fiscal 1/2021 y 2/2021 emitidos por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en materia de Coordinación Fiscal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del SAT (oficios 500-04-2024-24243 y 500-04-2024-24244, del 9 de diciembre de 2024, 500-04-2024-27210 y 500-04-2024-27211, del 20 de diciembre de 2024, así como 500-04-2025-3932, del 4 de febrero de 2025).

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dirección General de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A"

FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

( VER INSTRUCTIVO )

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-marzo de 2026

Fecha de Envío: \_\_\_\_\_

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Secretaría de Salud

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
12	111	3	168,967.78	FISCALES
12	300	317	9,420,882.78	FISCALES
12	317	0	4,090,601.22	FISCALES
12	LOO	1	47,228.49	FISCALES
12	M7K	0	0.00	FISCALES
12	NBV	61	5,883,000.00	FISCALES
12	NHK	172	9,125,177.98	FISCALES
12	S00	4	158,283.46	FISCALES
<b>Total:</b>		558	\$ 28,894,141.71	

NOTA: Los 317 contratos celebrados por la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional (UR 300) se pagaron de la quincena 1 a la 4 con presupuesto de la UR 300 y de la quincena 5 y 6 con presupuesto de la UR 317 (Dirección General del Servicio Nacional de Salud Pública).

Reporte de monto y ejercicio de los Subsidios Otorgados por las Dependencias y Entidades  
 En término del artículo 75, fracción X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
 Cifras en pesos acumuladas desde enero al periodo que se reporta  
 Ramo / Entidad: 0012 Secretaría de Salud.



**Salud**  
 Secretaría de Salud



43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos

Unidad	Original 2026*	Modificado Enero-Marzo 2026	Ejercido Enero-Marzo 2026
Unidad 310 Dirección General de Promoción de la Salud	40,420,000.00	-	-
Unidad K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	38,783,287.00	-	-
Unidad O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	35,305,026.00	-	-

\*Los montos que se reportan en esta columna, corresponden al periodo que se reporta (enero-marzo), no son montos anuales.

Elaboró

Gpe. Montserrat Vaca Velázquez  
 Soporte Administrativo

Autorizó

Mtro. Arturo Ordoñez Martínez  
 Director de Información Financiera

Reporte de monto y ejercicio de los Subsidios Otorgados por las Dependencias y Entidades  
 En termino del artículo 75, fracción X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
 Cifras en pesos acumuladas desde enero al periodo que se reporta  
 Ramo / Entidad: 0012 Secretaría de Salud.



**Salud**  
 Secretaría de Salud



43801 Subsidios a las Entidades Federativas

Unidad	Original 2026*	Modificado Enero-Marzo 2026	Ejercido Enero-Marzo 2026
Unidad 310 Dirección General de Promoción de la Salud	86,662,000.00	-	-
Unidad 315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes	22,012,272.00	-	-
Unidad 316 Dirección General de Epidemiología	47,011,636.00	-	-
Unidad 500 Subsecretaría de Administración y Finanzas	478,707,890.00	-	-
Unidad 610 Dirección General de Calidad y Educación en Salud	-	-	-
Unidad K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	48,115,407.00	-	-
Unidad L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	1,585,379,927.00	633,437,466.80	-
Unidad NHK Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	48,952,705.00	-	-
Unidad O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	751,932,217.00	-	-
Unidad R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia	-	-	-
Unidad Y00 Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	-	-	-

\*Los montos que se reportan en esta columna, corresponden al periodo que se reporta (enero-marzo), no son montos anuales.

Elaboró

Gpe. Montserrat Vaca Velázquez  
 Soporte Administrativo

Autorizó

Mtro. Arturo Ordoñez Martínez  
 Director de Información Financiera



**Salud**  
Secretaría de Salud

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**  
**PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**  
(miles de pesos)



UNIDAD: SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF"  
PROGRAMA: PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2026 (ENERO-MARZO)

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL		ENERO-MARZO	
		APROBADO	MODIFICADO	PROGRAMADO	EJERCIDO
4000	Subsidios y Transferencias	44,405.3	44,405.3	-	-
	4300	44,405.3	44,405.3	0.0	0.0
	Gasto Corriente	44,405.3	44,405.3	-	-
	Gasto de Inversión	-	-	-	-
	<b>Total</b>	<b>44,405.3</b>	<b>44,405.3</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

UNIDAD RESPONSABLE: NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

POP-IPP-PO-006-04

FN	SF	PP	PROGRAMA		INDICADORES	Frecuencia de Medición	META							
			DENOMINACION	OBJETIVO			ANUAL	En el Trimestre			Al Periodo			
								Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	
6	8	5039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	Contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social.	1	Tasa de variación del porcentaje de personas con discapacidad en situación de carencia por acceso a los servicios de salud	Bienal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					2	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa, que fortalecen directamente su inclusión social.	Anual	3.51	3.51	5.29	150.71	3.51	5.29	150.71
					3	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el programa que cuentan con medios para su inclusión social.	Anual	0.54	0.54	0.81	150.00	0.54	0.81	150.00
					4	Porcentaje de proyectos con acciones en salud (ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación, promoción y prevención de la discapacidad) ejecutados.	Anual	3.53	3.53	5.81	164.59	3.53	5.81	164.59
					5	Porcentaje de proyectos con obras y/o acciones de infraestructura y equipamiento (remodelación, construcción, operación y equipamiento y habilitación de espacios físicos para Centros y Unidades de Rehabilitación) ejecutados.	Anual	28.24	28.24	34.88	123.51	28.24	34.88	123.51
					6	Porcentaje de proyectos con acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social (inclusión laboral, desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte y, de desarrollo social integral) ejecutados.	Anual	2.35	2.35	3.49	148.51	2.35	3.49	148.51
					7	Porcentaje de obras y/o acciones realizadas a través de los proyectos en favor de que las personas con discapacidad fortalezcan su inclusión social.	Anual	93.33	93.33	96.88	103.80	93.33	96.88	103.80
					8	Porcentaje de acciones realizadas para la aprobación de proyectos.	Semestral	96.88	96.88	121.88	125.81	96.88	121.88	125.81
					9	Porcentaje de convenios formalizados para la instrumentación de proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social.	Semestral	93.75	93.75	100.00	106.67	93.75	100.00	106.67
					10	Porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Programa.	Anual	93.50	93.50	99.86	106.80	93.50	99.86	106.80

**Descripción cualitativa de las acciones desarrolladas:**

**1.- "Tasa de variación del porcentaje de personas con discapacidad en situación de carencia por acceso a los servicios de salud."**

No se programó meta del indicador por ser de una periodicidad bienal.

No se programó la meta de este indicador para el año 2025, debido a que la información del numerador no está disponible. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, emite los resultados de la medición de la pobreza de manera bienal (2022, 2024, 2026) y estos resultados son la fuente de información de las variables.

**2.- "Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa, que fortalecen directamente su inclusión social."**

Al cierre del ejercicio fiscal 2025 el resultado del indicador registró un sobrecumplimiento en la meta porcentual, logrando que 1,281 personas con discapacidad beneficiadas por el programa, fortalecieran su inclusión social, de las 568 inicialmente planeadas. Se logró atender a más personas que fortalecieron directamente su inclusión al recibir un bien directo tal como sillas de ruedas o ayudas funcionales.

En este sentido, es importante subrayar que se logró la inclusión social directa de un número mayor de la población que originalmente se había programado, lo que impacta positivamente en la población objetivo del programa. Toda vez que, los ejecutores de proyectos implementaron acciones que directamente beneficiaron a la población con discapacidad de las entidades federativas.

El denominador se ajustó de acuerdo a la información proporcionada en la comprobación de los proyectos; específicamente lo reportado en los padrones de la población objetivo beneficiada de los proyectos ejecutados por el Programa.

### **3.- "Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el programa que cuentan con medios para su inclusión social."**

Al cierre del ejercicio fiscal 2025 el resultado del indicador registró un sobrecumplimiento al beneficiar a 24,195 personas con discapacidad a través de los proyectos, teniendo programado beneficiar a sólo 16,203, lo que impacta positivamente en la población objetivo del programa, toda vez que los proyectos ejecutados fueron mayoritariamente dirigidos al Equipamiento y Reequipamiento de los Centros y Unidades de Rehabilitación y con ello, más personas con discapacidad fueron beneficiadas con una mejor atención en los Centros y Unidades de Rehabilitación.

Se logró beneficiar a 24,195 personas con discapacidad de las 16,203 que se tenían programadas, a través de la instrumentación de los proyectos, lo que impactó positivamente en la población objetivo del programa.

### **4.- "Porcentaje de proyectos con acciones en salud (ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación, promoción y prevención de la discapacidad) ejecutados."**

Al cierre del ejercicio fiscal 2025 el resultado del indicador muestra que se sobrecumplió la meta; lo anterior debido a que se ejecutaron 2 proyectos más de los 3 programados; con estos 5 proyectos fue posible otorgar sillas de ruedas, andaderas y bastones a la población con discapacidad.

Se logró la ejecución de 5 proyectos, con lo que se promovió la inclusión social de las personas con discapacidad que recibieron un bien por parte del programa (sillas de ruedas, bastones, entre otros).

El denominador se ajustó de acuerdo al número de proyectos que se recibieron en el Programa.

### **5.- "Porcentaje de proyectos con obras y/o acciones de infraestructura y equipamiento (remodelación, construcción, operación y equipamiento y habilitación de espacios físicos para Centros y Unidades de Rehabilitación) ejecutados."**

Al cierre del ejercicio fiscal 2025 el resultado del indicador muestra que se sobrecumplió la meta; lo anterior debido a que se ejecutaron 30 proyectos de 24 programados lo que permitió proporcionar más y mejores servicios de rehabilitación a la población con discapacidad.

Se logró la ejecución de 30 proyectos con lo que se promovió el equipamiento de Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación en el país, lo que permitió proporcionar servicios de rehabilitación (terapias físicas, consultas paramédicas, etc.), a la población con discapacidad más vulnerable en el país.

El denominador se ajustó de acuerdo al número de proyectos que se recibieron en el programa, la diferencia entre en el cuarto trimestre y lo registrado en Cuenta Pública obedece a que la información trimestral era PRELIMINAR, estimando la ejecución de la totalidad de los proyectos apoyados. En este sentido, las Reglas de Operación del programa prevén que la comprobación de proyectos apoyados se realiza posterior a la conclusión del ejercicio fiscal. Una vez concluida la comprobación de proyectos, se contó con la información final y para entonces, ya se disponía de la información de que uno de los proyectos no se había ejecutado; lo que implicó reducir de 31 proyectos a 30 proyectos ejecutados. El proyecto no ejecutado corresponde a la entidad federativa de Jalisco, quien reintegró a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos proporcionados por el programa.

### **6.- "Porcentaje de proyectos con acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social (inclusión laboral, desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte y, de desarrollo social integral) ejecutados."**

Al cierre del ejercicio fiscal 2025 el resultado del indicador muestra que se sobrecumplió la meta; lo anterior debido a que se ejecutaron 3 proyectos, 1 más de los programados, que permitieron proporcionar más y mejores servicios de salud y recreación cultural. Los proyectos con acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social (inclusión laboral, desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte y, de desarrollo social integral) ejecutados fueron los siguientes: 1) Instalación de Elevador en la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social Ixtapan del Municipio de Atenco, Estado de México; 2) Equipamiento para la Activación del Área de Drenaje Linfático en el CREE del Estado de Nuevo León; 3) Equipamiento para el Centro de Rendimiento Deportivo Inclusivo del Sistema Estatal DIF Oaxaca.

Se logró la ejecución de los 3 proyectos, con lo que se promovió la inclusión de población con discapacidad debido a que derivado de ellos, se promovió la inclusión social a través de acciones de fomento de actividades recreativas y de inclusión.

El denominador se ajustó de acuerdo al número de proyectos que se recibieron en el Programa.

### **7.- "Porcentaje de obras y/o acciones realizadas a través de los proyectos en favor de que las personas con discapacidad fortalezcan su inclusión social."**

Al cierre del ejercicio fiscal 2025 el indicador registró un sobrecumplimiento en el avance de su meta, ya que se apoyó la ejecución de 101 obras y/o acciones adicionales a las programadas. Cabe destacar, que los proyectos autorizados fueron dirigidos al Equipamiento y Reequipamiento de los Centros y Unidades de Rehabilitación, el otorgamiento de ayudas funcionales (sillas de ruedas, bastones, entre otros), y la promoción de la inclusión social a personas con discapacidad.

Se realizaron 311 obras y/o acciones a través de los proyectos, con las cuales se fortalecieron los servicios de atención a las personas con discapacidad, lo que permitió que las 24,195 personas que son parte la población objetivo del programa, recibieran bienes o servicios que fortalecieron su inclusión social.

El denominador se ajustó de acuerdo a la información que se proporcionó en la totalidad de los proyectos apoyados por el Programa; pasando de 225 a 321 obras y/o acciones. Por otra parte, es importante señalar que la diferencia de lo reportado en el numerador al cuarto trimestre con respecto a Cuenta Pública, se debe a que el reporte de cuarto trimestre era INFORMACIÓN PRELIMINAR, en virtud de que el Programa estaba en etapa de comprobación de proyectos, siendo esta la razón por la que se reportó el valor de 321 obras y/o acciones realizadas, mismas que corresponden a las que se habían comprometido en los proyectos. Mientras que, lo reportado al cierre de la Cuenta Pública, una vez concluida la comprobación de proyectos, se obtuvo el valor definitivo de 311 obras y/o acciones realizadas, la diferencia fue debido a la falta de ejecución de uno de los proyectos autorizados.

### **8.- "Porcentaje de obras y/o acciones realizadas a través de los proyectos en favor de que las personas con discapacidad fortalezcan su inclusión social."**

Al cierre del ejercicio fiscal 2025, el indicador registró un sobrecumplimiento en el avance de su meta, toda vez que se realizaron 156 acciones para la aprobación de proyectos, teniendo programado realizar únicamente 124 acciones, en razón a que se realizaron todas las acciones para la aprobación de 39 proyectos; principalmente por el interés de los Sistemas Estatales DIF en presentar proyectos en el marco del Programa; realizándose éstas en la forma en la que estaban previstas.

Con estas acciones se promovió la atención a la población con discapacidad con más y mejores servicios de atención a la discapacidad, lo cual implica un mayor número de personas con discapacidad beneficiadas con las obras y/o acciones ejecutadas a través de los Proyectos del Programa.

**9.- "Porcentaje de convenios formalizados para la instrumentación de proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social."**

Al cierre del ejercicio fiscal 2025, el indicador registró un sobrecumplimiento, alcanzando la formalización de los 39 proyectos que fueron autorizados (9 convenios más de 30 programados). Los proyectos autorizados consistieron principalmente en el Equipamiento de Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación, destacando que con la ejecución de los proyectos se beneficia a personas con discapacidad en las entidades federativas.

La formalización de los 39 convenios de los 39 proyectos autorizados, permitirá beneficiar a personas con discapacidad con más y mejores servicios de rehabilitación, emanados del Equipamiento y Reequipamiento en Centros y Unidades de Rehabilitación.

El denominador se ajustó de acuerdo al número de proyectos que se aprobaron en el programa; pasando de 32 a 39.

**10.- "Porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Programa."**

Al cierre del ejercicio fiscal 2025, se registró un sobrecumplimiento en la meta, toda vez que el número de personas con discapacidad a las que se les realizó la encuesta de satisfacción fue de 24,181 y de ellas 24,146 consideraron que se mejoró su calidad de vida con las acciones del programa, mediante la implementación de proyectos que se orientaron al fortalecimiento de su inclusión social, especialmente el equipamiento y reequipamiento de los Centros y Unidades de Rehabilitación y el otorgamiento de ayudas funcionales.

Un mayor número de personas con discapacidad percibieron una mejora en la calidad de vida con las acciones realizadas por el Programa. Lo anterior, permite inferir que el Programa es positivamente valorado por la población a la que está dirigido.

El denominador se ajustó de acuerdo a la información de los padrones de beneficiarios de los proyectos aprobados por el Programa; pasando de 14,582 a 24,181 personas que respondieron la encuesta del programa.



**PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN (Anexo 25 del DPEF-2026)**  
**AVANCE FÍSICO DE LAS METAS E INDICADORES DE RESULTADOS (Artículo 181 del RLFPyRH)**

TRIMESTRE: ENERO - MARZO 2026

SP-4  
POP-IPP-PO-006-04

UNIDAD RESPONSABLE: NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

FN	SF	PP	PROGRAMA		INDICADORES	Frecuencia de Medición	META							
			DENOMINACION	OBJETIVO			ANUAL	En el Trimestre			Al Periodo			
								Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	
6	8	S039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	Contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social.	1	Tasa de variación del porcentaje de personas con discapacidad en situación de carencia por acceso a los servicios de salud.	Bienal	-18.26						
					2	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el programa que cuentan con medios para fortalecer su inclusión social.	Anual	0.56						
					3	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa, que fortalecen directamente su inclusión social.	Anual	3.60						
					4	Porcentaje de proyectos con acciones en salud (ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación, promoción y prevención de la discapacidad) ejecutados	Anual	3.75						
					5	Porcentaje de proyectos con obras y/o acciones de infraestructura y equipamiento (remodelación, construcción, operación y equipamiento y habilitación de espacios físicos para Centros y Unidades de Rehabilitación) ejecutados	Anual	30.00						
					6	Porcentaje de proyectos con acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social (inclusión laboral, desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte y, de desarrollo social integral) ejecutados	Anual	2.50						
					7	Porcentaje de obras y/o acciones realizadas a través de los proyectos en favor de que las personas con discapacidad fortalezcan su inclusión social.	Anual	94.22						
					8	Porcentaje de acciones realizadas para la aprobación de proyectos.	Semestral	96.88						
					9	Porcentaje de convenios formalizados para la instrumentación de proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social.	Semestral	96.88						
					10	Porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Programa.	Anual	94.00						

Descripción cualitativa de las acciones desarrolladas:

Nota: En el Primer Trimestre (enero-marzo) que se reporta, no tiene avance, debido a que la programación de los indicadores, tienen frecuencia de medición semestral, anual y bienal, por lo que no se reporta nada en el mencionado trimestre, sino hasta el segundo trimestre (abril-junio)

08 ABR. 2026 se remitió a LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

77  
**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 271 Y 275 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 4o-C DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN MATERIA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS DERECHOS SOBRE MINERÍA.**

El que suscribe, Cuauhtémoc Ochoa Fernández integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXVI Legislatura del Senado de la República, del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8º, numeral 1, fracción I, 164, numeral 1 y 169 del Reglamento del Senado de la República someto a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos y se adiciona el artículo 4o-C de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con la siguiente:

**Exposición de motivos**

La actividad minera constituye una actividad económica relevante para el país, en la medida en que genera empleo, proveeduría industrial, exportaciones y aprovechamiento de recursos minerales indispensables para múltiples cadenas productivas. Sin embargo, sus beneficios macroeconómicos conviven con costos territoriales concentrados en las comunidades y municipios donde se realiza la exploración, la extracción, el beneficio, el procesamiento y el tránsito de minerales. Tales costos se expresan en presión sobre la infraestructura local, deterioro de caminos, demanda intensiva de agua, generación de residuos, alteraciones del suelo, afectaciones a la calidad del aire y riesgos a la salud pública.

La legislación fiscal reconoce esa realidad. En su texto vigente, el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos dispone que los ingresos recaudados por los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y el fortalecimiento de los servicios e infraestructura del sector salud, así como en inversión física con impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo. Es decir, el propio ordenamiento acepta que la recaudación minera tiene una justificación compensatoria y territorial.

Esa lógica no es nueva. La reforma hacendaria que entró en vigor en 2014 creó los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería y vinculó su recaudación con el entonces Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros. La experiencia

institucional mexicana ya demostró, por tanto, que existe base jurídica y política suficiente para que una parte de la renta pública derivada de la extracción de minerales retorne a los territorios que resienten sus impactos directos.

De acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación, tras la reforma de 2016 quedó establecido que del total de recursos recaudados por derechos mineros, 77.5% se destinaba al fondo correspondiente, distribuido en 62.5% para municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y 37.5% para la entidad federativa respectiva. Ese antecedente no sólo acredita viabilidad operativa, sino que confirma un principio de justicia territorial previamente reconocido por el propio legislador federal.

No obstante, el diseño actual presenta una insuficiencia. Aunque el artículo 271 conserva destinos de gasto compatibles con una lógica de compensación territorial, el artículo 275 vigente sólo prevé participación local respecto de los ingresos del artículo 263 de la Ley Federal de Derechos. Al mismo tiempo, la recaudación derivada de los artículos 268, 269 y 270 se mantiene fuera de la recaudación federal participable y con destinos federales amplios. En consecuencia, se debilitó el vínculo entre extracción territorial, afectación territorial y restitución fiscal territorial.

La presente iniciativa parte de una premisa de equidad intergubernamental, si las comunidades mineras absorben los costos locales de la extracción, deben participar en la renta pública derivada de esa actividad. No se trata de un privilegio para entidades con vocación minera, sino de restablecer un mecanismo de federalismo compensatorio. La legitimidad del cobro de derechos sobre minería se fortalece cuando esos recursos retornan, con reglas claras y fiscalización, a las comunidades que soportan los impactos sociales, ambientales, hídricos, urbanos y sanitarios de la explotación.

Casos registrados en todas las entidades federativas donde hay actividad minera demuestran que la minería genera impactos territoriales que justifican mecanismos de compensación fiscal a favor de las comunidades donde se realiza.

El caso del estado de Hidalgo ilustra con claridad la necesidad de la reforma. El Servicio Geológico Mexicano ha documentado la relevancia minera de la entidad, particularmente en la producción de manganeso. Asimismo, diagnósticos públicos estatales y federales muestran que la actividad extractiva puede coexistir con riesgos y pasivos que rebasan a las haciendas municipales.

En el distrito minero de Molango de Escamilla, se ha diagnosticado y dictaminado que un área de afectación aproximada de cincuenta kilómetros cuadrados, en la que se asientan cuarenta y dos comunidades con una población de 127,400 habitantes, se detectaron concentraciones de manganeso en aire superiores a referencias internacionales, presencia elevada del mineral en sangre en una parte de la población y alteraciones motoras observadas en niñas, niños y jóvenes. A su vez, el Consejo Estatal de Ecología de Hidalgo reportó reuniones intersectoriales, monitoreo

atmosférico, seguimiento a estudios de salud pública y la integración de un programa para reducir el riesgo de exposición al manganeso.

En Zimapán, diagnósticos oficiales sobre agua subterránea y abastecimiento documentan la relevancia sanitaria del arsénico y los fluoruros, lo que acredita que en zonas con tradición minera los impactos no sólo son industriales en abstracto, sino que pueden comprometer el acceso al agua segura y exigir inversiones públicas permanentes para tratamiento, monitoreo, infraestructura y protección de la salud.

A los casos de Molango y Zimapán en Hidalgo deben sumarse otros precedentes nacionales, como el Río Sonora y Cerro de San Pedro, que confirman que los impactos de la actividad minera sobre agua, salud, territorio e infraestructura comunitaria no son aislados, sino una constante que justifica una política fiscal de compensación territorial.

En Sonora, el derrame en la cuenca del Río Sonora fue reconocido por la autoridad ambiental federal como el peor desastre ambiental de la minería metálica en el país, con afectaciones a miles de personas en diversos municipios. En San Luis Potosí, el caso de Cerro de San Pedro ha sido citado de manera reiterada como ejemplo de presión hídrica, transformación del territorio y riesgo ambiental asociados a la minería a cielo abierto.

Estos ejemplos muestran que los derechos sobre minería no deben concebirse únicamente como ingreso federal abstracto, sino como una fuente fiscal cuya legitimidad se robustece cuando contribuye a mitigar, reparar y compensar externalidades localizadas. Por ello, la presente iniciativa propone reformar los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos y adicionar el artículo 4o-C de la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de establecer una distribución territorial expresa de los recursos derivados de los artículos 268, 269 y 270, así como un destino etiquetado, verificable y transparente para su ejercicio.

La propuesta preserva la rectoría federal y la fiscalización. Los recursos seguirán sujetos a reglas de ministración, transparencia, evaluación y control. Sin embargo, el gasto deberá orientarse prioritariamente a infraestructura hídrica y saneamiento; remediación y monitoreo ambiental; salud pública y vigilancia epidemiológica; así como infraestructura social y urbana vinculada a los impactos de la actividad minera.

En consecuencia, esta iniciativa busca restituir el vínculo entre renta extractiva y territorio afectado; fortalecer el federalismo fiscal; dotar de mayor legitimidad social al cobro de derechos sobre minería; y asegurar que una parte de los recursos públicos generados por la explotación de minerales regrese, con reglas claras y objetivos definidos, a las comunidades que soportan de manera directa sus impactos.

Por otra parte, se cuenta con el antecedente de lo observado con los estados con actividad petrolera, en función de que los ingresos derivados de esa explotación eran privativos de la Federación, sin que existiera alguna contribución estatal o resarcimiento participable, lo que

representó una inequidad tributaria, debido a que esos estados no recibían participación alguna. Fue hasta 2008 que se contempló en la Ley de Coordinación Fiscal la creación del Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI) que se distribuye a los Estados petroleros otorgando con ello un reconocimiento de resarcimiento a estos Estados.

Bajo este contexto, resulta sostenible establecer que los derechos establecidos en los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos, en el que se reconoce de facto un resarcimiento a las Entidades Federativas y Municipios donde se lleva a cabo la explotación minera, deben ser contemplados su distribución a las entidades federativas a través de la Ley de Coordinación Fiscal, sin ninguna restricción, tal como se estableció en la Sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 29/2008 promovida por diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso de la Unión en contra del propio Congreso y del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 11 de julio de 2008, derivado de lo establecido en el último párrafo del Artículo 4° A de la Ley de Coordinación Fiscal, al etiquetar el destino de los recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2º-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

En dicha sentencia, nuestro máximo órgano judicial estableció la importancia de la autonomía financiera de los recursos que perciban las entidades federativas y los municipios, provenientes de recursos de contribuciones especiales federales, como es el caso de la minería.

Ahora bien, los estados y municipios reciben los recursos federales en forma de participación de los mismos, que por la cesión de las potestades tributarias, le correspondería de primera fuente. Esto con la conformación del Sistema de Coordinación Fiscal (SNCF), por lo que la Federación es la responsable de la recaudación de impuestos y derechos convirtiéndose éstos en federales y que vienen a conformar lo que se conoce como Recaudación Federal Participable (RFP) y que se encuentra regulada por la Ley de Coordinación Fiscal. Recibir participación derivada del cobro de derechos federales sustentada en una Ley distinta a la que nació para establecer las formas para hacerlo, resulta jurídicamente improcedente el mecanismo de distribución a las Entidades Federativas de esos Derechos, ya que estos deben ser a través de la Ley de Coordinación Fiscal, sin restricción alguna como se mostró en la jurisprudencia.

A continuación y con el objetivo de clarificar el alcance de esta iniciativa, presento un cuadro comparativo del texto vigente de la Ley y del texto propuesto:

#### LEY FEDERAL DE DERECHOS

ARTÍCULO VIGENTE	ARTÍCULO PROPUESTO
<b>Artículo 271.</b> Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y en el fortalecimiento de los servicios e infraestructura del	<b>Artículo 271.</b> El Fondo de Extracción Minera se integrará con los recursos por derechos sobre minería a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se distribuirá a las Entidades

<p>sector salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:</p> <p><del>I. La construcción, remodelación y equipamiento de espacios públicos urbanos;</del></p> <p>II. Obras de pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, de instalación y mantenimiento de alumbrado público, respetuosas con el ambiente, así como de servicios públicos basados en la eficiencia energética y las energías renovables;</p> <p>III. Obras de infraestructura para la protección ambiental, como rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo integral de residuos sólidos urbanos, mejora y monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, así como para el suministro de agua potable;</p> <p>IV. Obras que preserven áreas naturales, como por ejemplo protección, restauración, rescate o rehabilitación de ecosistemas acuáticos y terrestres, y para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, y</p> <p><del>V. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes suburbanos, metrocable de transporte o equivalentes, o cualquier otro sistema de transporte público respetuoso con el ambiente y de bajas emisiones de carbono.</del></p>	<p><b>Federativas y Municipios en los términos del Artículo 4o-C de la Ley de Coordinación Fiscal.</b></p> <p><b>Los recursos del Fondo deberán destinarse exclusivamente en el fortalecimiento de los servicios de infraestructura del sector salud, así como en la inversión física con un impacto social y ambiental positivo, incluyendo:</b></p> <p>I. Obras de pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, de instalación y mantenimiento de alumbrado público, respetuosas con el ambiente, así como de servicios públicos basados en la eficiencia energética y las energías renovables;</p> <p>II. Obras de infraestructura para la protección ambiental, como rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo integral de residuos sólidos urbanos, mejora y monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, así como para el suministro de agua potable, y</p> <p>III. Obras que preserven áreas naturales, como por ejemplo protección, restauración, rescate o rehabilitación de ecosistemas acuáticos y terrestres, y para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.</p>
<p><b>Artículo 275.</b> Los Estados y la Ciudad de México participarán en los ingresos de los derechos sobre minería a que se refiere el artículo 263 de esta Ley, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará en un 85% a la Secretaría de Educación Pública, la cual en un 80% de la</p>	<p><b>Artículo 275.</b> Los Estados y la Ciudad de México participarán en los ingresos de los derechos sobre minería a que se refiere el artículo 263 de esta Ley, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley.</p>

<p><del>recaudación total de los derechos citados se deberá aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para desempeñar las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.</del></p>	

### LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

ARTÍCULO VIGENTE	ARTÍCULO PROPUESTO
Sin correlativo	<p><b>Artículo 4o-C.</b> El Fondo de Extracción de Minería estará conformado por los recursos establecidos en el Artículo 271 de la Ley Federal de Derechos, y se distribuirá de la forma siguiente:</p> <p>I.- 40% a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales;</p> <p>II. 20% entre los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, no comprendidos en la fracción anterior; y</p> <p>III. 40% a la entidad federativa en la que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales.</p> <p>Para la participación de lo establecido en la fracción I y III de este Artículo, se determinará con base en el porcentaje del valor de la actividad extractiva del municipio o demarcación del Ciudad de México correspondiente, respecto del valor total de la actividad extractiva en el territorio nacional, de acuerdo al registro estadístico de producción minera que para tales efectos elabore la Secretaría de Economía en el año que corresponda.</p> <p>La distribución de lo establecido en la fracción II de este Artículo, con base en el número de habitantes</p>

	obtenido de la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad federativa.
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de:

**Decreto por el que se reforman los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos y se adiciona el artículo 4o-C de la Ley de Coordinación Fiscal.**

**Artículo Primero.** – Se reforman los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos, para que quedar como sigue:

**Artículo 271.** El Fondo de Extracción Minera se integrará con los recursos por derechos sobre minería a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se distribuirá a las Entidades Federativas y Municipios en los términos del Artículo 4o-C de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos del Fondo deberán destinarse exclusivamente en el fortalecimiento de los servicios de infraestructura del sector salud, así como en la inversión física con un impacto social y ambiental positivo, incluyendo:

I. Obras de pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, de instalación y mantenimiento de alumbrado público, respetuosas con el ambiente, así como de servicios públicos basados en la eficiencia energética y las energías renovables;

II. Obras de infraestructura para la protección ambiental, como rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo integral de residuos sólidos urbanos, mejora y monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, así como para el suministro de agua potable, y

III. Obras que preserven áreas naturales, como por ejemplo protección, restauración, rescate o rehabilitación de ecosistemas acuáticos y terrestres, y para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

**Artículo 275.** Los Estados y la Ciudad de México participarán en los ingresos de los derechos sobre minería aa que se refiere el artículo 263 de esta Ley, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley.

**Artículo Segundo.-** Se adiciona el artículo 4o-C de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

**Artículo 4o-C.** El Fondo de Extracción de Minería estará conformado por los recursos establecidos en el Artículo 271 de la Ley Federal de Derechos, y se distribuirá de la forma siguiente:

I.- 40% a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales;

II. 20% entre los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, no comprendidos en la fracción anterior; y

III. 40% a la entidad federativa en la que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales.

Para la participación de lo establecido en la fracción I y III de este Artículo, se determinará con base en el porcentaje del valor de la actividad extractiva del municipio o demarcación del Ciudad de México correspondiente, respecto del valor total de la actividad extractiva en el territorio nacional, de acuerdo al registro estadístico de producción minera que para tales efectos elabore la Secretaría de Economía en el año que corresponda.

Lo distribución de lo establecido en la fracción II de este Artículo, con base en el número de habitantes obtenido de la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad federativa.

#### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, Ciudad de México, a los 25 días del mes de marzo de 2026.



---

**DEL SENADOR CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
— LXVI LEGISLATURA —  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>